



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 10 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: <b>Instituto FONACOT</b>	Sector: <b>Trabajo y Previsión Social</b>	Clave: <b>14120</b>
Áreas Auditadas: <b>Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas</b>		Clave de programa y descripción de la auditoría: <b>800 " Al Desempeño "</b>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Vertiente revisada: <b>Eficiencia.</b></p> <p><b>MANUALES ESPECIFICOS DE ORGANIZACIÓN DESACTUALIZADOS.</b></p> <p>La última Estructura Orgánica de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, autorizada por la Secretaría de la Función Pública, tiene vigencia a partir del 1º de junio de 2019, dentro de sus áreas jerárquicas inferiores tiene dos Subdirecciones Generales de área, siete Direcciones de área, 16 Subdirecciones de área y dos Departamentos de área.</p> <p>Al comparar esta estructura contra las que aparecen en los Manuales de Organización Específicos de sus siete Direcciones de área adscritas, que están vigentes desde el 25 de octubre de 2018, se detectaron que tiene tres Subdirecciones Generales de área, y 23 Subdirecciones de área.</p> <p>Por lo que se determinó que en los siete Manuales se reporta de más una Subdirección General de área, seis Subdirecciones de Área, de menos una Subdirección de área, un Departamento de área y el cambio de denominación de una Subdirección a Departamento.</p> <p>El detalle de las diferencias se presenta de la forma siguiente: de la Subdirección General de Finanzas en el <b>anexo 1</b>, de la Subdirección General de Crédito en el <b>anexo 2</b>, de la Dirección de Cobranza y de la Dirección de Información y Control de Cartera en el <b>anexo 3</b>.</p>	<p><b>CORRECTIVAS</b></p> <p>La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe proporcionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer las actividades a realizar para que la Subdirección General de Finanzas; la Subdirección General de Crédito; y las Direcciones de Cobranza; y de Información y Control de Cartera, actualicen los Manuales de Organización Específicos de las áreas de Tesorería; Contabilidad; Planeación Financiera; Crédito; Análisis y Administración de Crédito; Cobranza; e Información y Control de Cartera, respectivamente, conforme a la Estructura Orgánica vigente del Instituto FONACOT. Se debe proporcionar a este OIC, el programa de trabajo de la actualización de los manuales referidos, así como, el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando para tal fin.</li> <li>2. Informar a este OIC; a que servidor público o área se asignaron las funciones que tenía la Subdirección General de Recuperación y Control de Cartera, proporcionando la evidencia pertinente; asimismo, informar si dichos</li> </ol>

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C.P. José Antonio Hernández  
Aróstico  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curriel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Victor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de  
la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No.  11  de  58   
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Asimismo, derivado de la desaparición de la Subdirección General de Recuperación y Control de Cartera en la Estructura Orgánica del área auditada, se revisaron las funciones que tenía asignadas esta área, al respecto, la Dirección de Información y Control de Cartera contestó a este OIC que a partir del 1 de enero de 2019 dejó de existir, sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que justifique a que servidor público o área fueron asignadas las funciones mencionadas.

**CAUSA:**

- Los siete Manuales de Organización Específicos que datan de 2018, no fueron actualizados conforme a la nueva integración de la Estructura Orgánica del Instituto FONACOT que fue autorizada en 2019.

**EFECTO:**

- Los siete Manuales de Organización Específicos no presentan información precisa y confiable de la organización y funcionamiento de las áreas que conforman a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, así como de los objetivos, responsabilidades y funciones de las mismas.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Numeral XIII. Disposiciones Transitorias, de los siete Manuales de Organización Específicos, que a la letra indican:

cambios ya se contemplan en la actualización de los Manuales de Organización Específicos del área, o en su caso la justificación correspondiente

**PREVENTIVA.**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe establecer el mecanismo de control, para que sus áreas adscritas, actualicen sus Manuales de Organización Específicos cuando el Instituto FONACOT modifique su estructura orgánica.

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C.P. José Antonio Hernández  
Aróstico  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de  
la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 12 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 1  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

*"Corresponde a cada una de las unidades administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:*

- *Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.*
- *Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la unidad administrativa de que se trate.*
- *Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.*
- *Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.*

**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera.**  
**Director General Adjunto de Crédito y**  
**Finanzas del Instituto FONACOT.**

**Fecha de firma: 31 de marzo de 2020.**

**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020.**

*De presentarse alguno de los supuestos mencionados, las unidades administrativas deberán tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos la actualización de su Manual de Organización Específico dentro de los 60 días siguientes a partir de que se formalice o autorice el movimiento de estructura de que se trate. Todos los manuales deberán ser revisados anualmente a fin de mantenerlos debidamente actualizados."*

C.P. Mario Villalobos Rosás  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C.P. José Antonio Hernández  
Aróstico  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

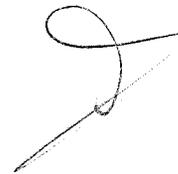
C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de  
la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna

	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT</b></p> <p><b>Anexo 1. Subdirección General de Finanzas</b></p>
---	---

Estructura Orgánica de los Manuales de Organización Específicos (25-10-2018)	Estructura Orgánica autorizada por la SFP (01-06-2019)
<b>Dirección de Tesorería (MO06.01)</b>	<b>Dirección de Tesorería</b>
- Subdirección de Captación	No existe
- Subdirección de Pagos	- Subdirección de Pagos
- Subdirección de Compensación e Inversión	No existe
- Subdirección de Deuda	- Subdirección de Deuda
- Subdirección de Financiamiento Estructurado	- Subdirección de Financiamiento Estructurado






	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT</b></p> <p><b>Anexo 2. Subdirección General de Crédito.</b></p>
---	---

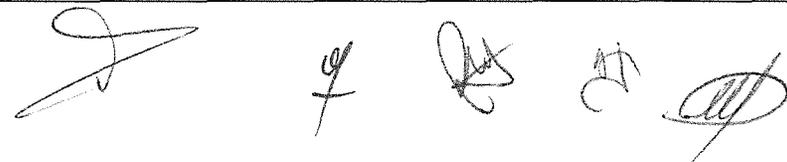
<p><b>Estructura Orgánica de los Manuales de Organización Específicos (25-10-2018)</b></p>	<p><b>Estructura Orgánica autorizada por la SFP (01-06-2019)</b></p>
<p><b>Dirección de Crédito (MO23.01)</b></p>	<p><b>Dirección de Crédito</b></p>
<p>- Subdirección de Operaciones</p>	<p>- Subdirección de Operaciones</p>
<p>- Subdirección de Normatividad</p>	<p>- Subdirección de Normatividad</p>
<p>- Subdirección de Enlace de Instancias Fiscalizadoras</p>	<p>- Departamento de Enlace de Instancias Fiscalizadoras</p>
<p>- Subdirección de Nuevos Proyectos</p>	<p>No existe</p>
<p><b>Dirección de Análisis y Administración de Crédito (MO24.01)</b></p>	<p><b>Dirección de Análisis y Administración de Crédito</b></p>
<p>- Subdirección de Análisis de Crédito</p>	<p>Subdirección de Análisis de Crédito</p>
<p>- Subdirección de Operación de Crédito</p>	<p>Subdirección de Operación de Crédito</p>
<p>- Subdirección de Medios de Otorgamiento</p>	<p>No existe</p>






	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT</b></p> <p><b>Anexo 3. Subdirección General de Recuperación y Cartera</b></p>
---	---

Estructura Orgánica de los Manuales de Organización Específicos (25-10-2018)	Estructura Orgánica autorizada por la SFP (01-06-2019)
<b>Subdirección General de Recuperación y Cartera</b>	No existe
<b>Dirección de Cobranza (MO21.01)</b>	<b>Dirección de Cobranza</b>
- Subdirección de Administración de Cartera Vigente	- Subdirección de Administración de Cartera Vigente
- Subdirección de Mesa de Control	- Subdirección de Mesa de Control
- Subdirección de Seguimiento a la Normatividad	No existe
- Subdirección de Sistemas de Cobranza	No existe
<b>Dirección de Información y Control de Cartera (MO22.01)</b>	<b>Dirección de Información y Control de Cartera</b>
- Subdirección de Control de Cartera	- Subdirección de Control de Cartera
No existe	- Subdirección de Cobranza
No existe	- Departamento de Información de Cartera





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 16 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 2  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS.**

En el Manual de Crédito del Instituto FONACOT, los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, Procedimientos Específicos de Administración de Crédito y Procedimientos Complementarios, fueron actualizados y sus nuevas versiones están vigentes a partir del 26 de diciembre de 2019.

Por su parte, los siete Manuales de Políticas y Procedimientos, de las siete Direcciones de área adscritas a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, están vigentes desde el año 2018.

Por lo que se observó que los siete Manuales están desactualizados, ya que se encuentran alineados a versiones anteriores y obsoletas del Manual de Crédito y de sus tres Procedimientos que lo complementan.

El detalle de los Manuales y sus vigencias se presenta en el **anexo 1**.

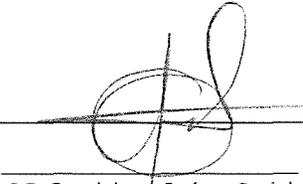
**CORRECTIVA**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe proporcionar lo siguiente:

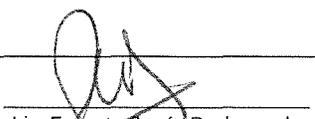
1. Establecer las actividades a realizar para que la Subdirección General de Finanzas; la Subdirección General de Crédito; y las Direcciones de Cobranza; y de Información y Control de Cartera, actualicen los Manuales de Políticas y Procedimientos de las áreas de Tesorería; Contabilidad; Planeación Financiera; Crédito; Análisis y Administración de Crédito; Cobranza; e Información y Control de Cartera, respectivamente, conforme al Manual de Crédito y los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito; Procedimientos Específicos de Administración de Crédito y Procedimientos Complementarios, vigentes del Instituto FONACOT. Se debe proporcionar a este OIC, el programa de trabajo de la actualización de los manuales referidos, así como, el soporte documental de las gestiones que se vayan realizando para tal fin.

  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
L.C.P. José Antonio Hernández  
Aróstico  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de  
la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna

**Cédula de Observaciones**

**CAUSA:**

- Los siete Manuales de Políticas y Procedimientos que datan de 2018, no fueron actualizados conforme a la nueva versión del Manual de Crédito del Instituto FONACOT clave MA09.29 y sus tres Procedimientos que lo complementan, que fueron actualizados a partir de diciembre de 2019.

**EFEECTO:**

- Los siete Manuales de Políticas y Procedimientos no presentan información precisa y confiable del funcionamiento de las áreas que conforman a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, así como de los procedimientos y políticas de las mismas.

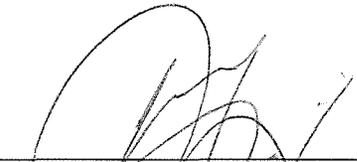
**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Último párrafo, de la Introducción, de los siete Manuales de Políticas y Procedimientos, que a la letra indican:

*"Es importante señalar, que con el propósito de mantener actualizado el manual, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de su operación."*

**PREVENTIVA.**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe establecer el mecanismo de control, para que sus áreas adscritas, actualicen sus Manuales de Políticas y Procedimientos cuando el Instituto FONACOT modifique su Manual de Crédito.



**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera.**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT.**

**Fecha de firma: 31 de marzo de 2020.**

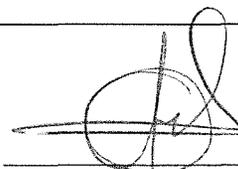
**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020.**



C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad



L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad



C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad



C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

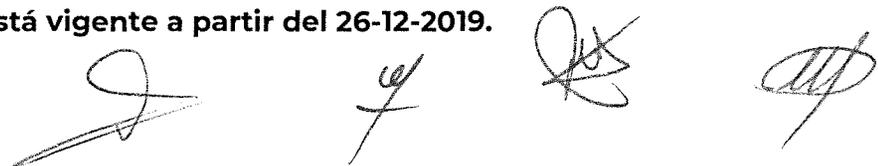


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave  
Titular del Área de Auditoría Interna

	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT</b>  <b>Anexo 1.</b>
---	---

DOCUMENTO NORMATIVO	FECHA DE VIGENCIA	MANUAL DE CREDITO OBSOLETO
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Planeación Financiera. Clave MPP05.00	27-04-2018	Clave MA09.27 Vigente del 02-01-2018 al 07-08-2018
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Tesorería. Clave MPP06.01	25-10-2018	Clave MA09.28 Vigente del 08-08-2018 al 25-12-2019
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad. Clave MPP07.00	27-04-2018	Clave MA09.27 Vigente del 02-01-2018 al 07-08-2018
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Dirección de Cobranza. Clave MPP21.01	25-10-2018	Clave MA09.28 Vigente del 08-08-2018 al 25-12-2019
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Dirección de la Dirección de Información y Control de Cartera. Clave MPP22.00	27-04-2018	Clave MA09.27 Vigente del 02-01-2018 al 07-08-2018
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Dirección de Crédito. Clave MPP23.00	27-04-2018	Clave MA09.27 Vigente del 02-01-2018 al 07-08-2018
Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Dirección de Análisis y Administración del Crédito. Clave MPP24.00	27-04-2018	Clave MA09.27 Vigente del 02-01-2018 al 07-08-2018

**El Manual de Crédito actual tiene la clave MA09.29 y está vigente a partir del 26-12-2019.**





**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. \_\_\_19\_\_\_ de \_\_\_58\_\_\_  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Área Auditada: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Vertiente revisada:** Eficiencia

**DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO E INSUFICIENTE REGULACIÓN EN EL PROCESO OPERATIVO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE PAGOS (FPP) DEL INSTITUTO FONACOT.**

Del análisis a las Reglas de Operación, a los Lineamientos del FPP, al Manual de Crédito, al Manual Financiero, al Manual de Organización General de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas (DGACyF), a los Manuales de Procedimientos Específicos de la Dirección de Cobranza; y como resultado de la aplicación de cuestionarios de control interno y entrevistas, para conocer cómo funciona y opera la Dirección de Cobranza; y específicamente para observar la operación del FPP del Instituto FONACOT, se identificaron debilidades del control interno entre las que destaca la siguiente:

De la revisión al procedimiento de reclamación del Seguro de Desempleo del FPP, se identificó que existe comunicación mediante correos electrónicos, entre el personal de la DGACyF, a través del Coordinador de Cobranza, la Dirección de Cobranza y la Dirección de Tesorería para aplicar entre otros, los siguientes procesos del FPP:

- 1.- Aportación
- 2.- Devolución de aportación no devengada.
- 3.- Reclamo.

El detalle se presenta en el Anexo 1.

Sin embargo, en el Manual de Crédito, sólo se identificó únicamente dos procedimientos específicos vinculados con el FPP:

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe proporcionar lo siguiente:

Un Programa de Trabajo orientado a atender las debilidades de control interno, que contemple los elementos organizacionales siguientes:

1. Estructura de organización y de puestos del Instituto FONACOT, que sustentan la operación del FPP.
2. Delimitación de los dueños de los procesos que participan en la operación del FPP (Captación de recursos por concepto del FPP, inversiones de los recursos del FPP, pago de los acreditados, contrataciones, pagos a terceros y contabilidad, entre otros).

Ing. Germán Amezcua Vallarta  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 20 de 58  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 3  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

- Reclamaciones del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pago FONACOT.
- Extinción de la Deuda del Acreditado.

Por otra parte, en el Manual Financiero, en las Reglas de Operación y en los Lineamientos del FPP, no hacen referencia alguna a los procedimientos que se derivan de la Administración del FPP.

En este sentido y de conformidad con el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", Numeral 9 Normas Generales, principios y elementos de Control Interno, parte 3 Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, en lo particular a los puntos 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10 y 3.11, se observó que no se encuentran documentados la totalidad de los procedimientos que regulan la Administración del FPP y que se señalan en sus Lineamientos.

**CAUSA:**

No se encuentran alineados con los instrumentos normativos del Instituto FONACOT.

**EFFECTO:**

La falta de lineamientos, procedimientos y reglas de negocio, así como la instrumentación del control interno sobre la operación del FPP, propician el uso de criterios discrecionales y el ser juez y parte dentro de la Administración del mismo.

3. Propuesta de programa de trabajo para actualización y alineación de la normativa de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, en lo relativo a lo operación del FPP (Manuales de Organización General y Especifico, Manual de Procedimiento Especificos, Manual de Crédito, Manual Financiero, Reglas de Operación y Lineamientos del FPP, etc.).

4. Lista de los Sistemas en que se apoya la Operación del FPP.

5. Propuesta de Mecanismos de coordinación con las instancias del Instituto FONACOT.

Dicho programa de trabajo, deberá contener fechas compromiso y los responsables de su cumplimiento.

**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera.**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT.**

**Fecha de firma: 31 de marzo de 2020.**

**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020.**

Ing. Germán Amezcua Vallarta  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Victor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 21 de 58

Número de auditoría: 02/2020

Número de observación: 3

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

**FUNDAMENTO LEGAL:**

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno con el Numeral 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10 y 3.11 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma Ambiente de Control, Numerales 12.04.

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna

Ing. Germán Amezcua Vallarta  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**2020**

LEONA VICARIO

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

Ejemplo de la utilización de correos electrónicos como una práctica común entre el personal de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas

**Anexo 1****1.- Asunto: Reclamo enero 20202****De:** Gabriela Palacios Gómez**Enviado el:** viernes 24 de enero de 2020 12:58 p.m.**Para:** José Antonio Muñoz Moreno**CC:** Luis Manuel Santiago Jaime, Eduardo Guerra Pimentel, Eduardo Zelaya de la Parra, Jorge Francisco Rivera Garcia, Karina Holguín Plata.

Hola José Antonio,

Solicito tu apoyo para retirar de la cuenta de inversión del Fondo, la cantidad de **\$5,548,122.65**, por concepto de los reclamos por desempleo. La referencia a utilizar este mes es 9020200101010000000018.

De antemano, muchas gracias por tu apoyo.

Saludos,

Gabriela

Subdirectora de Control de Cartera

**2.- Asunto: Reclamo enero 2020011 \_Potosí .txt.****De:** Karina Holguín Plata**Enviado el:** viernes 24 de enero de 2020 12:58 p.m.**Para:** José Antonio Muñoz Moreno**CC:** Gabriela Palacios Gómez

Estimados,

Adjunto a este correo el archivo de reclamo del mes de enero 2020.

Quedo atenta a cualquier requerimiento de información adicional.

Saludos

Subdirectora de Control de Cartera

**3.- Asunto: Devolución de aportaciones no devengada.****De:** Gabriela Palacios Gómez**Enviado el:** lunes 27 de enero de 2020 06:28 p.m.**Para:** José Antonio Muñoz Moreno**CC:** Eduardo Zelaya de la Parra, Karina Holguín Plata, Eduardo Guerra Pimentel, Luis Manuel Santiago Jaime, Jorge Francisco Rivera Garcia.



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

Ejemplo de la utilización de correos electrónicos como una práctica común entre el personal de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas

**Anexo 1**

Hola Jose Antonio

Espero que estés muy bien.

Por este medio solicito de tu apoyo para disponer de la cuenta del Fondo de Protección de Pagos **\$99,607.41** por concepto de devolución de aportaciones no devengadas. Te pido por favor realizar el depósito con la referencia: 9020200129010000000016.

De antemano, muchas gracias por tu ayuda.

Saludos

Gaby

Subdirectora de Mesa de Control

**4.- Asunto: Aportación 22 enero 2020**

**De:** Karina Holguín Plata

**Enviado el:** jueves 23 de enero de 2020 05:39 p.m.

**Para:** José Antonio Muñoz Moreno, Gabriel Flores Arzate, María De Lourdes Herrera Guerrero, Gabriela Palacios Gómez.

**CC:** Eduardo Zelaya de la Parra, Eduardo Guerra Pimentel, Luis Manuel Santiago Jaime, Jorge Francisco Rivera Garcia, Bernardo Aragón Ruiz Velazco, Ponciano González Hernández.

Buenas tardes,

Envío monto correspondiente a las aportaciones ejercidas el 22 de enero de 2020:

**\$6,171,216.25**

Saludos.

Subdirectora de Control de Cartera



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 24 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertiente revisada: **Eficiencia**

**FALTA DE SOPORTES DOCUMENTALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE COBRANZA Y LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE CARTERA DE ACUERDO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO FONACOT.**

- Con el propósito de evaluar que las actividades realizadas por el Director de Cobranza y el Director de Información y Control de Cartera, contribuyan en el logro de las metas y objetivos, se solicitó el soporte documental correspondiente para verificar el cumplimiento de sus funciones que le son inherentes de conformidad a lo estipulado en el numeral **X Objetivo y Funciones punto 1.1.3.1.0.0 Dirección de Cobranza y 1.1.3.2.0.0 Dirección de Información y Control de Cartera.** Manual de Organización Específico de la Dirección de Información y Control de Cartera de la evidencia documental para hacer constar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto FONACOT

Cartera y Manual de la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT.

Al respecto y de las respuestas a este OIC, no fue proporcionada la información de las siguientes funciones:

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe proporcionar lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

- a) El soporte documental de las funciones 1, 3 y 6, con fundamento en el Numeral X Objetivo y Funciones del Manual de Organización Específico de la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT.
- b) El soporte documental de las funciones 5, 6 y 7, con fundamento Numeral X Objetivo y Funciones del Manual de Organización Específico de la Dirección de Información y Control de Cartera del Instituto FONACOT.

**PREVENTIVA:**

- a) El Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, debe establecer un mecanismo de control en coordinación con el Director de

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 25 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 4  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

**a) Dirección de Cobranza**

1. Promover y difundir la adopción de mejores prácticas bancarias en materia de recuperación de cartera para ser implementadas en la operación del Instituto, de conformidad con su objeto social y apegándose a la normatividad aplicable.
3. Validar y en su caso proponer los ajustes a los programas o estrategias de atención a las desviaciones identificadas en el análisis de la información que se obtenga de los indicadores de recuperación.
6. Coordinar que el Programa de Seguros de crédito se implemente conforme a los lineamientos y políticas del Instituto.

**b) Dirección de Información y Control de Cartera**

5. Coordinar la integración de información del cierre operativo diario y mensual de las cifras de cartera.
6. Dirigir los procesos de integración en la plataforma tecnológica a fin de generar información de la cartera correspondiente para la toma de decisiones.
7. Supervisar la validación de procesos no sistematizados de consultas de información, que involucren altos volúmenes de datos y/o de clasificación solicitados por las diversas áreas del Instituto y organismos reguladores.

Cobranza, donde se identifiquen y den seguimiento al cumplimiento de las funciones que tiene asignadas en su Manual de Organización Específico del Instituto FONACOT, de lo cual debe dejar constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones.

El Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, debe establecer un mecanismo de control en coordinación con el Director de Información y Control de Cartera, donde se identifiquen y den seguimiento al cumplimiento de las funciones que tiene asignadas en su Manual de Organización Específico, de lo cual deberá dejar constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones

**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas**

**Fecha de Firma: 31 de marzo de 2020**

**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020**

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Cuadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 26 de 58

Número de auditoría: 2/2020

Número de observación: 4

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

**CAUSA:**

- Falta de supervisión, control y seguimiento a lo establecido en el Manual Específico de la Dirección de Cobranza y de la Dirección de Información y Control de Cartera del Instituto FONACOT.

**EFECTO:**

- Carencia de la evidencia documental para hacer constar el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto FONACOT.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Numeral X Funciones 1, 3 y 6 del Manual de Organización Específico de la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT.
- Numeral X Funciones 5, 6 y 7 del Manual de Organización Específico de la Dirección de Información y Control de Cartera del Instituto FONACOT.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 27 de 58  
Número de auditoría: 02 /2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Área Auditada: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Vertiente Revisada:** Eficacia

**CALENDARIO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS FORMALIZADO EXTEMPORÁNEAMENTE Y FALTA DE PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE COBRANZA Y DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE CARTERA.**

Subdirección General de Finanzas (SGF):

a) Del análisis a la información proporcionada por la SGF mediante oficio número SGF/069/2020 del 18 de febrero de 2020, se concluye que, si bien no proporcionó un Programa Anual de Trabajo, la SGF señaló a través del "Anexo S4 Calendario 2019" las principales actividades que realizó durante el ejercicio 2019, las cuales se alinean al logro de los objetivos y alcance de las metas del Instituto FONACOT y por lo tanto de la SGF; sin embargo, el "Anexo S4 Calendario 2019"; fue debidamente formalizado hasta el ejercicio 2020.

Dirección de Cobranza (DC) y Dirección de Información y Control de Cartera (DICC):

b) Del análisis a la información proporcionada por la DC y la DICC, se observó que durante el ejercicio 2019, éstas no elaboraron un Programa de Trabajo, en el que se hayan definido objetivos en términos específicos y medibles alineados con el objetivo de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT, así como el establecimiento de metas de desempeño.

**CORRECTIVA:**

a) y b) No se determinó recomendación correctiva.

Ing. Germán Amezcua Vallarta.  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

Mtra. Inés García Martínez,  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel.  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama.  
Gerente de Auditoría  
Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 28 de 58  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Al no contar la SGF, la DC y la DICC con su respectivo Programa Anual de Trabajo en tiempo y forma, que les permita contar con un mecanismo de control para medir el desempeño de sus actividades, se observan debilidades de control interno para verificar que sus funciones se encuentren alineados con los objetivos y metas Institucionales, así como, el cumplimiento de cada una de sus funciones descritas en el Manual de Organización General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (MGOO.01), vigente desde el 25 de octubre de 2018.

Lo anterior, de conformidad con la Disposición General número 9 de la Norma Segunda "Administración de Riesgos" del principio y elemento de control número 6. Definir Metas y Objetivos Institucionales del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

**CAUSA:**

Como resultado de los cambios realizados en la estructura de organización, no se elaboró un programa anual de trabajo.

**EFECTO:**

Deficiente evaluación de la eficacia en términos de identificar el cumplimiento de los objetivos y metas de trabajo, así como de la implementación de las estrategias que se ejecutaron.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

"ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno con la Disposición General" número 9 de la Norma Segunda. "Administración de Riesgos" del principio y elemento de control número 6. Definir Metas y Objetivos Institucionales, publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

**PREVENTIVA:**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, debe proporcionar la información y evidencia documental siguiente:

**a) y b)** La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe implementar los mecanismos de control, procedimientos o lineamientos para que, la Subdirección General de Finanzas y la Dirección de Cobranza y de Información y Control de Cartera, en lo subsecuente establezcan sus respectivos Programas Anuales de Trabajo, debidamente formalizados en cuanto a la elaboración, revisión y supervisión, y que dicho Programa Anual de Trabajo esté alineado a los aspectos estratégicos de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, contemplando la definición de objetivos y metas, así como las diferentes estrategias que se pretenden implementar, a fin de mejorar la eficacia y el control interno y tener constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones.

Proporcionar el proyecto de formato a instrumentar entre sus áreas, mismo que servirá de base para elaborar el Programa Anual de Trabajo, que cumpla con los requisitos señalados en las Normas de Control Interno, y que contenga la información mínima que permita supervisar y evaluar el desempeño de

Ing. Germán Amezcua Vallarta.  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

Mtra. Inés García Martínez,  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel.  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama.  
Gerente de Auditoría  
Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 29 de 58  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 5  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

sus funciones, tales como área responsable, función y/o actividad, fechas de elaboración o compromiso, resultados, evaluación, etc.

**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y**  
**Finanzas**

**Fecha de Firma: 31 de marzo de 2020.**

**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020.**

Ing. Germán Amezcua Vallarta.  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

Mtra. Inés García Martínez,  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel,  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama.  
Gerente de Auditoría  
Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 30 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Área Auditada: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**CORRECTIVA:**

**DISEÑO DEFICIENTE DE LOS INDICADORES DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe realizar las acciones necesarias para asegurar lo siguiente, y deberá enviar al OIC la documentación que soporte su realización:

La revisión comprendió la validación de los indicadores considerados en los documentos siguientes:

**1.- Batería de indicadores**

**1.- Batería de indicadores**

En 5 (83.3%) de 6 indicadores que integran la batería, se presentan las inconsistencias siguientes (**Anexo 1**):

- 1) El indicador SEMC considere todos los créditos (nuevos, recurrentes y renovados).
- 2) Las series de los indicadores TT, US y ERM sean congruentes con sus algoritmos.
- 3) Expresar el algoritmo TT como suma de los tipos de tiempo.
- 4) Presentar la serie de datos de las variables y mostrar los indicadores trimestrales y semestrales 10 días después de concluido el mes (como se establece en la ficha técnica de identificación del indicador).
- 5) Eliminar el signo "tal que" (!) del algoritmo AMMC.

No.	Indicador	Observación
1	SEMC	La aplicación del algoritmo considera los créditos nuevos y recurrentes, pero excluye los créditos renovados. Las nuevas operaciones requieren redefinir los parámetros del semáforo.
2	TT, US y ERM	Las fórmulas consideran variables que no se identifican en las series.
3	TT	El primer subíndice de la expresión es <i>l</i> , en lugar de <i>i</i> ; sin embargo, aún con el cambio, la fórmula es inoperante, ya que el algoritmo aplicado es suma de los tiempos, el cual difiere de la fórmula presentada.
4	ERM	Las series de datos siguientes presentan frecuencia irregular: -Trimestrales (a reportarse en el mes de abril): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe de Crédito por medio de Disposición.</li> <li>• Trabajadores con Ejercicio por SMM.</li> <li>• Trabajadores Nuevos Registrados.</li> <li>• Datos Abiertos.</li> <li>• CT registrados en Micrositio por Rango de Trabajadores.</li> <li>• CT por Apartado.</li> </ul> -Semestrales (a reportarse en el mes de julio): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gráfica de Micrositio.</li> <li>• Autoevaluación.</li> </ul>
5	AMMC	La fórmula incluye el símbolo "!" ("tal que"), el cual es superfluo.

Dra. Elia Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Clave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 31 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

**Nomenclatura:**

SEMC: Solicitudes Evaluadas en Mesa de Control.  
TT: Tiempo de Trámite.  
NRMC: Nivel de Rechazo Mesa de Control.  
US: Usuarios del Sistema CREDERE.  
ERM: Elaboración de Reportes Mensuales.  
AMMC Avance de Meta Mensual de Colocación de Crédito.

**2.- Indicador *Elaboración de Reportes Mensuales (ERM)***

En el inventario de reportes estadísticos, proporcionado por la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC), en el Cuestionario de Control Interno, el indicador 49 denominado *Elaboración de Reportes Mensuales (ERM)*, contiene un algoritmo que difiere del presentado en la batería de indicadores (**Anexo 2**):

COMPARATIVO DEL ALGORITMO  
ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES (ERM)

Inventario de reportes	Batería de indicadores
$ERM = \sum RM_i/n) * 100$	$ERM = FE - FI$

Adicionalmente, en el inventario se omite la referencia de la ficha técnica de identificación del indicador, por lo que tampoco fue posible validar la ficha.

**3.- Índice Herfindahl-Hirschman**

La fórmula presentada en la ficha técnica difiere de la operada (**Anexo 3**):

COMPARATIVO DEL ALGORITMO  
ÍNDICE HERFINDAHL-HIRSCHMAN (IHH)

Ficha técnica	Fórmula determinada por el OIC
$IHH = \sum_{i=1}^n S_i^2$	$IHH = 10,000 * \sum_{i=1}^n S_i^2$

**2.- Indicador ERM**

El cálculo del indicador debe considerar el algoritmo presentado en la batería de indicadores e identificar, en las bases de datos, las variables FE y FI.

**3.- Índice Herfindahl-Hirschman**

Expresar la fórmula como un múltiplo de 10,000 y evaluar la opción de realizar el cálculo por tipo de producto, en sustitución de las entidades federativas, para obtener un indicador más útil para medir la competitividad de los productos de INFONACOT.

Dra. Elia Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Victor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 32 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

El índice es de aplicación sectorial, por lo que presentar el IHH de un sólo elemento del sector financiero, resulta ocioso.

De acuerdo con los datos de la colocación de créditos del mes de junio de 2019, la diferencia entre el dato más alto (Ciudad de México, con 206 millones de pesos, mp) y el más bajo (Nayarit con \$11.5 mp) es de \$194.0 mp, cifra superior a la reportada para el Estado de México (\$137 mp) quien es segunda entidad federativa con mayor colocación de créditos. Por lo anterior, el IHH por entidad federativa es inaplicable.

**4.- Indicadores de la Mesa de Control**

En la validación de los indicadores **Línea de Control de Origenación de Crédito**, se observó que la información presentada en capturas de pantalla, son estadísticas de las solicitudes y rechazos por persona y sucursal, las cuales son emitidas por un programa; por lo anterior, no constituyen indicadores, ya que éstos requieren de su ficha técnica de identificación y la series, para su comprobación.

**5.- Indicador del nivel de riesgo para retroalimentar al analista de Origenación**

El Plan Anual de Trabajo 2019 de la DAAC (pág. 52) estableció, para la Subdirección de Operación del Crédito, el proyecto "*Supervisión de créditos liberados de forma automática y establecer una metodología que nos permita evaluar una meta de efectividad adecuada*". En él se determinó la **creación de un indicador de nivel de riesgo para retroalimentar al analista de Origenación**.

Al respecto, el Informe final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos del Plan de Trabajo 2019 de la DAAC, numeral 8, consideró que el riesgo "Créditos Automatizados de Forma Irregular" puede materializarse, al efectuar la "Liberación Automática de Solicitudes de Crédito"

**4.- Indicadores de la Mesa de Control**

Evaluar la opción de cambiar la denominación de "indicadores" por "estadísticas".

**5.- Indicador del nivel de riesgo**

Elaborar la ficha técnica del indicador, generar la serie de datos y realizar el cálculo del algoritmo.

Dra. Elia Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villatobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 33 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

De acuerdo con el Informe final de actividades, la mitigación del riesgo puede realizarse mediante la creación de un módulo para visualizar, de forma automática, las solicitudes autorizadas, éste se reporta inconcluso (0%) debido al ajuste presupuestal y el nuevo convenio modificatorio del contrato de Crédito Seguro; y se omite el avance del diseño del indicador.

**CAUSA:**

- Falta de supervisión para la elaboración, diseño y validación de los algoritmos de los indicadores.

**EFEECTO:**

- Deficiente control de los procesos, lo que puede disminuir la eficiencia operativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Instituto FONACOT. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, arts. 59, fracc. III y 62, fracc. II. Publicado en el D.O.F. el 16 de octubre de 2017.
- Instituto FONACOT. Manual de Organización General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Clave MGO01.01, numerales V y XIII, apartados 1.1.0.0.0, función 3, y apartado 1.1.2.0.0. función 2.
- Instituto FONACOT. Manual de Organización Específico de la Dirección de Crédito. Clave MO23.01, numeral V.
- Instituto FONACOT. Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito. Clave MO24.01, numerales V y X, apartado 1.1.2.2.0.0, funciones 6, 7 y 8.
- Instituto FONACOT. Manual de Políticas y Procedimientos y Políticas de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito. Clave MPP24.00, numeral III, procedimiento 1, inciso a.

**PREVENTIVA:**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe realizar las acciones necesarias para asegurar lo siguiente y deberá enviar al OIC la documentación que soporte su realización:

1 a 5.- Establecer un control (check list) para validar los algoritmos.

**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas**

**Fecha de firma: 31 de marzo 2020.**

**Fecha compromiso: 5 de junio 2020.**

Dra. Elia Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 34 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 6  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

- Instituto FONACOT. Plan Anual de Trabajo 2019 de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito. CDMX, diciembre 27, 2018.
  - Instituto FONACOT. Informe final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos del Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Análisis y Administración del Crédito. CDMX, 15 de enero de 2020.
- Instituto FONACOT. Indicadores en Línea de Mesa de Control (de Originación de Crédito).

Dra. Elia Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna

**Indicador 1: Solicitudes Evaluadas en Mesa de Control (SEMC), 2019  
(Números y porcentajes)**

Mes	A	B	C=A+B	D	E=C+D	F	G	H=F+G	I=(H/E)*100	J=(1-(F/E))*100	K=(H/E)*100	L=((1-(H/E))*100)	Semáforo	
	Créditos					Revisión					Comprobación del algoritmo SEMC			
	Nuevos	Recurrentes	Subtotal	Renovaciones	Total	Mesa Créditos		Total	Participación	SEMC	Aplicación de fórmula DAAC	Fórmula determinada por el OIC		Semáforo
						Nuevos y Recurrentes	Renovados							
No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	%	%			
ENE	37,060	50,887	87,947	14,532	102,479	25,956	3,417	29,373	28.66	75%	28.66	71.34	Verde	
FEB	42,539	54,615	97,154	15,075	112,229	32,326	4,212	36,538	32.56	71%	32.56	67.44	Amarillo	
MAR	46,565	60,577	107,142	15,289	122,431	23,772	2,506	26,278	21.46	81%	21.46	78.54	Verde	
ABR	46,980	54,359	101,339	14,156	115,495	35,242	3,811	39,053	33.81	69%	33.81	66.19	Amarillo	
MAY	48,493	55,654	104,147	14,606	118,753	38,375	4,237	42,612	35.88	68%	35.88	64.12	Amarillo	
JUN	42,850	60,127	102,977	14,758	117,735	33,152	3,319	36,471	30.98	72%	30.98	69.02	Amarillo	
JUL	54,754	69,790	124,544	18,922	143,466	38,162	4,639	42,801	29.83	73%	29.83	70.17	Verde	
AGO	58,396	69,757	128,153	19,244	147,397	40,002	4,673	44,675	30.31	73%	30.31	69.69	Amarillo	
SEP	52,802	61,975	114,777	17,568	132,345	34,340	3,979	38,319	28.95	74%	28.95	71.05	Verde	
OCT	52,802	61,975	114,777	17,568	132,345	46,350	5,472	51,822	39.16	65%	39.16	60.84	Amarillo	
NOV	53,163	57,143	110,306	17,028	127,334	41,345	5,466	46,811	36.76	68%	36.76	63.24	Amarillo	
DIC	29,490	43,094	72,584	13,493	86,077	19,751	2,799	22,550	26.20	77%	26.20	73.80	Verde	

Nomenclatura:

DAAC: Dirección de Análisis y Administración del Crédito

OIC: Órgano Interno de Control

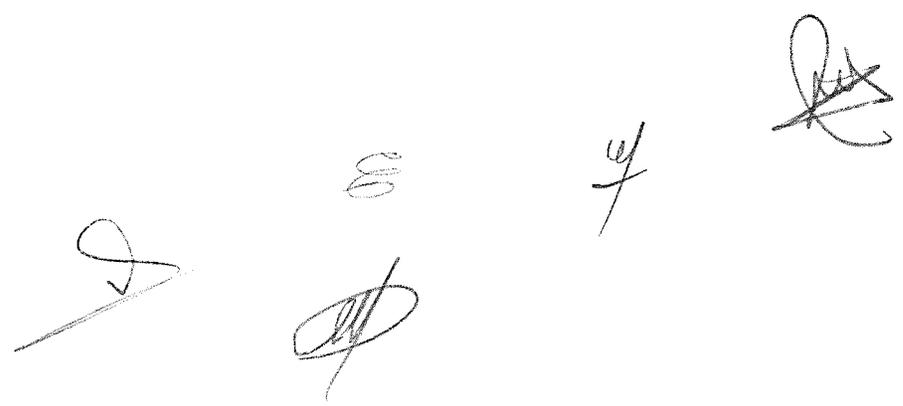
SEMC: Solicitudes Evaluadas en Mesa de Control

Parámetros del semáforo:

Verde SEMC > 70%

Amarillo 50% ≤ SEMC ≤ 70%

Rojo SEMC < 50%





Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

ANEXO 1

Indicador 2: Tiempo de Trámite (TT), 2019 (Horas)

Mes	A	B	C	TT
	Tiempo			
	Originación	En espera de atención	Análisis Mesa Jr	
Enero	00:21:49	00:47:59	00:08:17	01:17:25
Febrero	00:22:38	00:44:10	00:08:03	01:14:51
Marzo	00:22:01	00:22:47	00:07:50	12:52:36
Abril	00:24:06	00:34:27	00:06:55	01:05:28
Mayo	00:24:26	00:36:39	00:07:03	01:08:08
Junio	00:27:51	01:12:08	00:11:40	01:47:26
Julio	00:22:08	00:40:48	00:07:04	01:09:59
Agosto	00:22:47	00:38:13	00:06:48	01:07:48
Septiembre	00:22:00	00:45:03	00:07:12	01:14:15
Octubre	00:21:33	01:02:42	00:07:01	01:31:16
Noviembre	00:21:56	01:36:52	00:06:09	02:04:57
Diciembre	00:19:57	01:00:10	00:06:44	01:26:51

D = A+B+C		
Comprobación del algoritmo TT		
DAAC	OIC	Semáforo
El algoritmo es inoperante, debido a que no es posible identificar las variables.	01:18:05	Verde
	01:14:51	Verde
	00:52:38	Verde
	01:05:28	Verde
	01:08:08	Verde
	01:51:39	Verde
	01:10:00	Verde
	01:07:48	Verde
	01:14:15	Verde
	01:31:16	Verde
	02:04:57	Rojo
	01:26:51	Verde

Nomenclatura:

DAAC: Dirección de Análisis y Administración del Crédito

OIC: Órgano Interno de Control

TT: Tiempo de Trámite

Parámetros del semáforo:

Verde TT > 2 horas

Amarillo TT = 2 horas

Rojo TT < 2 horas

**Indicador 4: Usuarios del Sistema (US), 2019  
(Números)**

Días de Atención	Altas
1	80
2	9
3	16
4	8
5	42
Total	155

Comprobación del algoritmo US		
DAAC	OIC	Semáforo
El algoritmo es inoperante, debido a que no es posible identificar las variables.		Verde
		Verde

**Nomenclatura:**

DAAC: Dirección de Análisis y Administración del Crédito

OIC: Órgano Interno de Control

US: Usuarios del Sistema

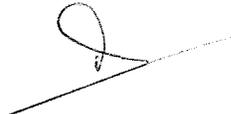
**Parámetros del semáforo:**

Verde 0 días de atención ≤ US ≤ 5 días de atención

Amarillo 6 días de atención ≤ US ≤ 8 días de atención

Rojo US > 8 días de atención




Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

ANEXO 1

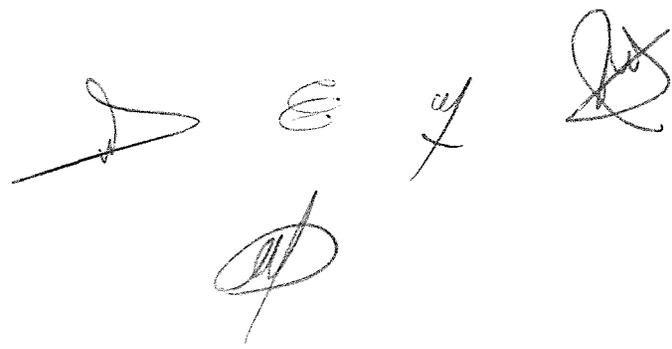
Indicador 5: Elaboración de Reportes Mensuales (ERM), 2019  
(Número de días)

Nombre del reporte	Frecuencia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Resumen Diario de Colocación	Mensual	3	5	5	6	6	4	3	3	5	3	4	11
Afiliación de Centros de Trabajo por Micrositio	Mensual	3	12	5	10	5	10	5	14	10	10	13	18
Resumen de Renovaciones	Mensual	4	6	5	7	7	6	5	4	6	2	7	11
Solicitudes procesadas	Mensual	4	5	5	7	6	6	4	6	5	6	6	16
Solicitudes rechazadas	Mensual	4	5	5	8	6	6	4	6	5	6	6	16
Solicitudes autorizadas por aseguradora	Mensual	7	6	5	6	6	4	3	6	6	3	5	Cancelado
Buró Base Mensual	Mensual	8	7	8	9	8	10	9	9	10	9	9	10
Bono Mesa de Control	Mensual	9	8	8	10	9	10	10	9	10	9	10	10
Detalle Ejercicio por Dirección	Mensual	3	6	6	6	6	5	3	5	5	4	5	6
Detalle Ejercicio por Estado	Mensual	3	6	6	6	6	5	3	5	5	4	5	6
Reporte CNBV	Mensual	8	5	7	10		4	8	8	8	8	8	13
Reporte Centros de Trabajo bajo la modalidad RIF	Mensual	4	6	5	6	6	5	4	5	5	Cancelado	Cancelado	Cancelado
Reportes de administrador CREDERE (Usuarios CREDERE VS CS, matriz op)	Mensual	10	13	8	7	7	7	4	8	7	8	7	18
Presentación Comité Directivo	Mensual	11	14	13	15	14	10	17	9	17	17	15	18
Presentación Comité de Crédito	Mensual	7	8	13	8	13	7	10	10	11	8	11	18
Reposte Bajas de Asientos	Mensual	10	7	6	7	9	10	4	9	10	9	8	18
Reporte de ABMC usuarios CREDERE	Mensual	10	13	8	7	9	10	9	9	10	9	8	18
Bitácora de Incidentes	Mensual	10	13	8	7	9	10	9	9	10	9	8	18
Bitácora de Altas y Enrolamientos	Mensual	10	13	8	7	9	10	9	9	10	9	8	18
Importe de Crédito por medio de Disposición	Trimestral	10			Falta		6	10			9		
Trabajadores con ejercicio por SMM	Trimestral	10			Falta		6	10			9		
Trabajadores nuevos registrados	Trimestral	10			Falta		6	10			9		
Datos abiertos	Trimestral	10			Falta		6	10			9		
CT registrados en micrositio por rango de trabajadores	Trimestral	10			Falta		6	10			9		
CT por apartado	Trimestral	10			Falta		6	10			9		
Reporte de Datos Abierto SITI (Hombres y Mujeres)	Trimestral	4			12			5			15		
Afiliación de CT (Actualización dependencias de gobierno)	Trimestral	18			12			10			7		
Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	Trimestral	Exento			Exento			Exento			Exento		
Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)	Trimestral	4			5			3			3		
Proyectos Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicación	Trimestral	Exento			Exento			Exento			Exento		
Gráfica de Micrositio	Semestral	25						19	Falta				
Autoevaluación	Semestral	25						19	Falta				

Comprobación del algoritmo ERM
El algoritmo es inoperante, debido a que no es posible identificar las variables; por lo anterior, se requiere identificar las variables y expresarlas en algoritmo.
Los indicadores trimestrales y semestrales presentan frecuencia irregular, ya que, de acuerdo con la ficha técnica del indicador, éste debe reportarse diez días después de concluido el mes, por lo que en el reporte faltan los resultados siguientes:
a) Indicadores de frecuencia trimestral (a reportarse en el mes de abril):
1.- Importe de Crédito por medio de Disposición
2.- Trabajadores con Ejercicio por SMM
3.- Trabajadores Nuevos Registrados
4.- Datos Abiertos
5.- CT registrados en Micrositio por Rango de Trabajadores
6.- CT por Apartado
b) Indicadores de frecuencia semestral (a reportarse en el mes de julio):
1.- Gráfica de Micrositio
2.- Autoevaluación

Nomenclatura:  
 DAAC: Dirección de Análisis y Administración del Crédito  
 OIC: Órgano Interno de Control  
 ERM: Elaboración de Reportes Mensuales

Parámetros del semáforo:  
 Verde 0 días ≤ ERM ≤ 15 días  
 Amarillo 16 días ≤ US ≤ 25 días  
 Rojo US > 25 días





Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

ANEXO 1

Mes	A	B	C		D	E = (C/D)*100	F = C-D	G = (C/B)*1000
	Trabajadores con ejercicio	Colocación de Créditos	Colocación de Importe		AMMC	Diferencia Real y Meta	Importe promedio por crédito	
	Real (Número)	Real	Meta	(Miles de pesos)				(Porcentaje)
ENERO	81,578	81,939	1,411,760	1,411,760	100.00	0	17,229	
FEBRERO	91,778	92,219	1,591,467	1,591,467	100.00	0	17,257	
MARZO	98,461	99,042	1,725,259	1,725,259	100.00	0	17,419	
ABRIL	98,017	98,509	1,691,242	1,691,242	100.00	0	17,168	
MAYO	97,689	98,194	1,754,277	1,754,277	100.00	0	17,865	
JUNIO	93,286	93,681	1,667,826	1,667,826	100.00	0	17,803	
JULIO	121,725	122,415	2,167,765	2,167,765	100.00	0	17,708	
AGOSTO	120,137	120,818	2,197,999	2,068,132	106.28	129,867	18,193	
SEPTIEMBRE	110,352	110,883	2,054,634	1,839,096	111.72	215,538	18,530	
OCTUBRE	122,203	122,974	2,270,972	2,045,009	111.05	225,963	18,467	
NOVIEMBRE	101,441	101,960	1,894,585	1,735,593	109.16	158,992	18,582	
DICIEMBRE	74,390	74,684	1,389,260	1,356,994	102.38	32,266	18,602	
Total	1,211,057	1,217,318	21,817,046	21,054,420	103.62	762,626	17,922	

Comprobación del algoritmo AMMC		
DAAC	OIC	Semáforo
%	%	
Elemento inoperante	0.00	Verde
	5.91	Verde
	10.49	Verde
	9.95	Verde
	8.39	Verde
2.32	Verde	

Nomenclatura:

DAAC: Dirección de Análisis y Administración del Crédito

OIC: Órgano Interno de Control

ERM: Elaboración de Reportes Mensuales

Parámetros del semáforo:

Verde US > 99%

Amarillo 95% ≤ US ≤ 99%

Rojo US < 90%

PORCENTAJE DE AVANCE DE META MENSUAL DE COLOCACION DE CRÉDITO

Inventario de reportes	Batería de indicadores
$AMMC = (MC/MM)*100$	$AMMC = (MC/MM)*100$



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

ANEXO 2

Indicador 49

Elaboración de reportes mensuales (ERM)

$$ERM = \frac{\sum RM_i}{n} \times 100$$

De 1 a 15 de entrega	<input checked="" type="radio"/>
De 16 a 25 días de entrega	<input type="radio"/>
De 26 a 30 días de entrega	<input type="radio"/>

Dirección de Análisis - Administración del Crédito													
Nombre del reporte	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Resumen Diario de Calificación	Maneja	3	5	7	6	6	4	3	5	5	3	4	11
Afiliación de Contar de Trabajadores por Microrritmo	Maneja	3	12	5	10	5	10	5	14	10	10	12	18
Resumen de Renovaciones	Maneja	4	6	5	7	7	6	5	4	6	2	7	11
Solicitudes procesadas	Maneja	4	5	5	7	6	6	4	6	5	6	6	16
Solicitudes rechazadas	Maneja	4	5	5	8	6	6	4	6	5	6	6	16
Solicitudes autorizadas por aseguradora	Maneja	7	6	5	6	6	4	3	6	6	3	5	Cancelada
Boletín Maneja	Maneja	8	7	8	9	8	10	9	9	10	9	9	10
Boletín de control	Maneja	9	8	9	10	9	10	10	9	10	9	10	10
Detalle Ejercicio por Dirección	Maneja	3	6	6	6	6	5	3	5	5	4	5	6
Detalle Ejercicio por Estado	Maneja	3	6	6	6	6	5	3	5	5	4	5	6
Reporte CNEV	Maneja	3	5	7	10	1	4	2	2	1	2	5	13
Reporte Contar de Trabajadores Inmortalidad RIF	Maneja	4	6	5	6	6	5	4	5	5	Cancelada	Cancelada	Cancelada
Reporte de administradores CREDERE (Usar CREDERE VS OS, mo)	Maneja	10	13	8	7	7	7	4	8	7	8	7	18
Presentación Comité Directivo	Maneja	11	14	12	15	14	10	17	9	12	12	15	18
Presentación Comité de Crédito	Maneja	7	8	12	8	13	7	10	10	11	8	11	18
Reporte de Bajas de Alientos	Maneja	10	7	6	7	9	10	4	9	10	9	8	18
Reporte de ABMC usuarios CREDERE	Maneja	10	13	8	7	9	10	9	9	10	9	8	18
Bitácora de Incidentes	Maneja	10	12	8	7	9	10	9	9	10	9	8	18
Bitácora de Altos y Enrolamientos	Maneja	10	12	8	7	9	10	9	9	10	9	8	18
Impacto de Crédito por mes de Distribución	Trimestral	10					6	10			9		
Trabajadores nuevos requeridos	Trimestral	10					6	10			9		
Datos abiertos	Trimestral	10					6	10			9		
CV y solicitudes en microrritmo por rango de trabajadores	Trimestral	10					6	10			9		
CV por apertura	Trimestral	10					6	10			9		
Reporte de Datos abiertos SITI (Hombres y Mujeres)	Trimestral	4			12			5			15		
Afiliación de OTs (Actualización dependencias de gobierno)	Trimestral	18			12			10			7		
Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)	Trimestral	Exento			Exento			Exento			Exento		
Programa de Trabajo de Administración de Fianzas (PTAF)	Trimestral	4			5			3			3		
Programa Estratégico de Tecnología de Información y Comunic.	Trimestral	Exento			Exento			Exento			Exento		
Gráfica de Microrritmo	Semanal	25					19						
Actualización	Semanal	25					19						

ELABORACIÓN DE REPORTES MENSUALES

Inventario de reportes	Batería de Indicadores
$ERM = \sum RM_i / n \times 100$	$ERM = FE - FI$



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

ANEXO 3



Colocación por Entidad Federativa Cierre de junio 2019 (Millones de pesos)



Nombre Estado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Subtotal	Participación	IHH
1 CIUDAD DE MEXICO	\$ 100.5	\$ 195.3	\$ 215.4	\$ 230.7	\$ 216.2	\$ 206.0	\$1,244.19	13%	0.01598
2 MEXICO	\$ 106.4	\$ 120.6	\$ 126.1	\$ 126.0	\$ 136.7	\$ 137.0	\$ 753.47	8%	0.00586
3 BAJA CALIFORNIA	\$ 114.2	\$ 130.4	\$ 138.0	\$ 138.6	\$ 139.7	\$ 136.9	\$ 797.72	8%	0.00657
4 COAHUILA DE ZARAGOZA	\$ 104.2	\$ 121.4	\$ 127.1	\$ 118.6	\$ 120.8	\$ 113.2	\$ 705.32	7%	0.00514
7 SONORA	\$ 88.0	\$ 97.3	\$ 108.5	\$ 97.9	\$ 114.5	\$ 106.4	\$ 612.66	6%	0.00388
8 CHIHUAHUA	\$ 68.2	\$ 78.4	\$ 85.9	\$ 81.9	\$ 88.1	\$ 78.3	\$ 480.80	5%	0.00239
9 NUEVO LEON	\$ 63.8	\$ 70.9	\$ 75.4	\$ 72.7	\$ 83.2	\$ 75.4	\$ 441.49	4%	0.00201
5 TAMAULIPAS	\$ 54.9	\$ 64.3	\$ 79.4	\$ 76.4	\$ 69.2	\$ 73.9	\$ 418.09	4%	0.00180
6 JALISCO	\$ 61.2	\$ 76.9	\$ 84.9	\$ 74.2	\$ 70.3	\$ 71.2	\$ 438.77	4%	0.00199
10 SINALOA	\$ 57.6	\$ 54.1	\$ 55.0	\$ 57.1	\$ 57.3	\$ 58.1	\$ 339.14	3%	0.00119
11 GUANAJUATO	\$ 44.5	\$ 53.7	\$ 55.7	\$ 55.4	\$ 53.2	\$ 51.7	\$ 314.20	3%	0.00102
12 SAN LUIS POTOSI	\$ 40.4	\$ 46.1	\$ 49.9	\$ 47.8	\$ 47.5	\$ 50.3	\$ 281.94	3%	0.00082
13 VERACRUZ	\$ 39.2	\$ 45.7	\$ 44.6	\$ 41.5	\$ 44.5	\$ 43.9	\$ 259.36	3%	0.00069
14 QUERETARO	\$ 40.5	\$ 39.4	\$ 42.8	\$ 44.3	\$ 40.0	\$ 41.3	\$ 248.44	3%	0.00064
15 PUEBLA	\$ 38.5	\$ 40.5	\$ 46.7	\$ 46.2	\$ 43.5	\$ 39.7	\$ 255.08	3%	0.00067
16 YUCATAN	\$ 36.3	\$ 38.1	\$ 34.3	\$ 37.4	\$ 51.5	\$ 38.4	\$ 236.03	2%	0.00058
17 CHIAPAS	\$ 21.3	\$ 22.0	\$ 24.5	\$ 22.1	\$ 49.8	\$ 32.8	\$ 172.57	2%	0.00031
18 QUINTANA ROO	\$ 26.2	\$ 28.0	\$ 31.4	\$ 30.4	\$ 32.2	\$ 31.3	\$ 179.46	2%	0.00033
19 AGUASCALIENTES	\$ 28.2	\$ 29.8	\$ 29.5	\$ 30.1	\$ 27.2	\$ 30.4	\$ 175.26	2%	0.00032
20 TABASCO	\$ 20.8	\$ 27.0	\$ 28.2	\$ 28.5	\$ 41.0	\$ 29.3	\$ 174.76	2%	0.00032
21 MICHOACAN DE OCAMPO	\$ 22.9	\$ 26.9	\$ 29.3	\$ 27.8	\$ 26.7	\$ 27.0	\$ 160.56	2%	0.00027
22 BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 18.1	\$ 20.7	\$ 33.6	\$ 31.6	\$ 31.1	\$ 26.4	\$ 161.64	2%	0.00027
23 DURANGO	\$ 23.8	\$ 29.1	\$ 29.7	\$ 25.8	\$ 26.6	\$ 26.1	\$ 161.11	2%	0.00027
24 OAXACA	\$ 15.0	\$ 23.0	\$ 20.7	\$ 29.1	\$ 26.7	\$ 25.2	\$ 147.66	2%	0.00023
25 MORELOS	\$ 16.8	\$ 19.0	\$ 20.0	\$ 23.5	\$ 23.6	\$ 19.8	\$ 122.74	1%	0.00016
26 HIDALGO	\$ 16.4	\$ 17.9	\$ 20.3	\$ 18.8	\$ 19.3	\$ 18.6	\$ 111.33	1%	0.00013
27 ZACATECAS	\$ 12.1	\$ 14.7	\$ 15.4	\$ 14.8	\$ 15.7	\$ 16.1	\$ 88.72	1%	0.00008
28 COLIMA	\$ 11.5	\$ 13.4	\$ 13.9	\$ 13.2	\$ 11.5	\$ 14.8	\$ 78.34	1%	0.00006
29 CAMPECHE	\$ 12.8	\$ 14.2	\$ 15.9	\$ 15.4	\$ 13.8	\$ 13.0	\$ 85.09	1%	0.00007
30 TLAXCALA	\$ 9.9	\$ 11.1	\$ 11.7	\$ 11.2	\$ 11.0	\$ 12.2	\$ 67.16	1%	0.00005
31 GUERRERO	\$ 7.6	\$ 11.5	\$ 12.6	\$ 10.3	\$ 10.9	\$ 11.6	\$ 64.41	1%	0.00004
32 NAYARIT	\$ 10.0	\$ 10.2	\$ 10.8	\$ 10.8	\$ 11.1	\$ 11.5	\$ 64.33	1%	0.00004
<b>Suma</b>	<b>\$1,411.76</b>	<b>\$1,591.47</b>	<b>\$ 1,725.26</b>	<b>\$ 1,691.24</b>	<b>\$1,754.28</b>	<b>\$1,667.83</b>	<b>\$9,841.83</b>	<b>100%</b>	<b>541.57</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>		
<b>Promedio</b>	<b>\$ 44.1</b>	<b>\$ 49.7</b>	<b>\$ 53.9</b>	<b>\$ 52.9</b>	<b>\$ 54.8</b>	<b>\$ 52.1</b>	<b>\$ 307.6</b>		

Comprobación	
Participación	IHH
12%	0.01526
8%	0.00674
8%	0.00674
7%	0.00460
6%	0.00407
5%	0.00221
5%	0.00204
4%	0.00196
4%	0.00182
3%	0.00121
3%	0.00096
3%	0.00091
3%	0.00069
2%	0.00061
2%	0.00057
2%	0.00053
2%	0.00039
2%	0.00035
2%	0.00033
2%	0.00031
2%	0.00026
2%	0.00025
2%	0.00024
2%	0.00023
1%	0.00014
1%	0.00012
1%	0.00009
1%	0.00008
1%	0.00006
1%	0.00005
1%	0.00005
1%	0.00005
100%	539.49

La fórmula omite multiplicar el producto por 10,000

Cálculo OFC	
Diferencia	IHH Junio 19
0.003	0.01526
- 0.006	0.00674
- 0.001	0.00674
0.004	0.00460
- 0.002	0.00407
0.002	0.00221
- 0.000	0.00204
- 0.002	0.00196
0.002	0.00182
- 0.000	0.00121
0.001	0.00096
- 0.002	0.00091
0.000	0.00069
0.000	0.00061
0.002	0.00057
0.001	0.00053
- 0.002	0.00039
- 0.001	0.00035
- 0.000	0.00033
0.000	0.00031
0.000	0.00026
0.001	0.00025
0.001	0.00024
- 0.000	0.00023
0.001	0.00014
0.000	0.00012
- 0.001	0.00009
- 0.001	0.00008
0.001	0.00006
- 0.001	0.00005
- 0.000	0.00005
- 0.000	0.00005
-	539.48648

Max	\$ 206.0
Min	\$ 11.5
Diferencia	\$ 194.54
Promedio	\$ 52.1
Mediana	\$ 35.6
Varianza	2036.76

Niveles de concentración Herfindahl HHI	
Alto	1,000 a 10,000
medio	1,000 a 1,800
Bajo	0 a 1,000

Si se encuentra diversificado



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 42 de 58  
 Número de auditoría: 2/2020  
 Número de observación: 7  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertiente revisada: **Eficacia**

**FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS  
DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE INDICADORES (EMISIÓN DE CÉDULAS, CIERRE DE  
LA CARTERA MENSUAL, APLICACIÓN DE PAGOS Y SEGURO DE CRÉDITO)**

Mediante oficio No. AI/010/2020, de fecha 5 de febrero de 2020, y de la aplicación de los cuestionarios de control interno al área auditada, en donde se solicitó, se proporcionaran los indicadores de gestión que fueron aplicados en el ejercicio fiscal 2019, en materia de su responsabilidad.

De lo anterior, en respuesta mediante oficio No. DICC/40/022020, de fecha 12 de febrero de 2020 y de las respuestas del cuestionario de control interno, el área auditada describió cuatro indicadores:

- Emisión de cédulas.
- Cierre de la cartera mensual.
- Aplicación de pagos.
- Seguro de crédito.

Cabe destacar que, del análisis a los indicadores, se observó que estos describen la finalidad en que se realizan, el algoritmo utilizado, la parametrización, la unidad de medida, la frecuencia de emisión.

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe proporcionar lo siguiente:

**CORRECTIVA:**

Proporcionar el soporte documental de los cuatro indicadores: Emisión de cédulas, Cierre de la cartera mensual, aplicación de pagos y seguro de crédito, donde se puedan identificar los resultados obtenidos.

**PREVENTIVA:**

El Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, debe establecer un mecanismo de control en coordinación con el Director de Cobranza y el Director de Información y Control de Cartera donde se identifiquen y den seguimiento puntual a sus funciones que tienen asignadas en sus Manuales de Organización Específico del Instituto FONACOT, de lo cual deberá dejar constancia de las acciones realizadas para futuras revisiones.

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

L.C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

L.C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 43 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 7  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Sin embargo, no se proporcionó el soporte documental que demuestre los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores mencionados, para coordinar y supervisar los procesos operativos relacionados con la cobranza, proponer mecanismos de mejora continua, etc., lo anterior, con fundamento a las funciones 3 y 10 del Manual de Organización Específico de la Dirección de Cobranza, y a la función 2 del Manual Específico de la Dirección de Información y Control de Cartera.

**CAUSA:**

Falta de supervisión, control y seguimiento a lo establecido en los Manuales Específicos de la Dirección de Cobranza y de la Dirección de Información y Control de Cartera del Instituto FONACOT.

**EFFECTO:**

- Carencia de la evidencia documental para hacer constar el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto FONACOT.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Numeral X Objetivo y Funciones, punto 1.1.3.1.0.0 Dirección de Cobranza, funciones 3 y 10 del Manual de Organización Específico de la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT. Clave: MO21.01 Vigencia: 25/10/2018.
- Numeral X Objetivo y Funciones, punto 1.1.3.2.0.0 Dirección de Información y Control de Cartera, función 2 del Manual de Organización Específico de la Dirección de Información y Control de Cartera del Instituto FONACOT. Clave: MO22.01 Vigencia: 25/10/2018.



**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y**  
**Finanzas**

**Fecha de Firma: 31 de marzo de 2020**

**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020**

L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 44 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 8  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Secretaría del Trabajo y  
Previsión Social**

Clave: **14120**

Unidad Auditada: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.**

Clave de programa: **800 "Al Desempeño"**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertiente revisada: **Eficiencia.**

**DEFICIENCIA EN LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS.**

Del análisis a la información proporcionada por las Direcciones de Planeación Financiera, Contabilidad y Tesorería, correspondientes a la Subdirección General de Finanzas (SGF), respecto a los mecanismos de supervisión y control establecidos para cumplir con sus funciones, se identificó que existen deficiencias de control interno, Lo anterior, debido a que, en los mecanismos de supervisión y control, no se establecen plazos y/o programas de reuniones de acuerdo a las acciones a realizar y no se llevan a cabo autoevaluaciones y evaluaciones a los resultados obtenidos por cada Dirección, para el cumplimiento de dichos mecanismos.

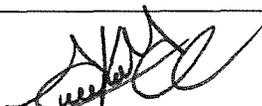
Lo que genera una falta de supervisión al control interno, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua.

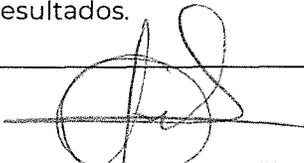
Asimismo, dificultaría el identificar posibles debilidades en el control interno, así como en el proceso de supervisión y de evaluación a los resultados.

**PREVENTIVA:**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, a través de la Subdirección General de Finanzas, debe realizar y remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental, respecto a lo siguiente:

- 1.- Implementar mecanismos de supervisión y control, de cada una de las funciones que realizan las Direcciones a su cargo (Planeación Financiera, Contabilidad y Tesorería), fijando plazos establecidos de acuerdo a las acciones a realizar, responsable, programa de reuniones, autoevaluaciones y evaluaciones de sus resultados. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a la optimización permanente del control interno, por medio de la supervisión en el desempeño de las operaciones de la Subdirección General de Finanzas y de las Direcciones a su cargo.

  
Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Guadalupe Suárez Curiel.  
Coordinador Técnico Administrativo  
de Alta Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna

**CAUSA:**

- Falta de supervisión y control interno en las actividades desempeñados por las Direcciones a cargo de la Subdirección General de Finanzas.

**EFECTO:**

- Que no se logren las metas y objetivos de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

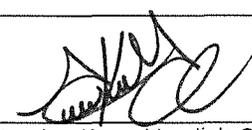
- Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno". publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

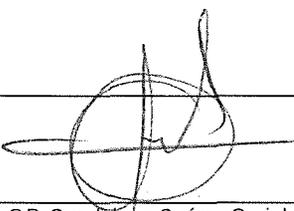
**2.-** Debe implementar acciones para que en lo subsecuente se dé cumplimiento a lo establecido en el Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, de lo cual deberá contar con evidencia documental de la supervisión y los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones realizadas, para identificar problemas en el control interno.

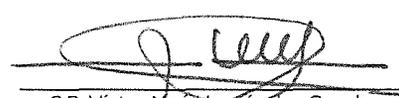
  
**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas**

**Fecha de Firma: 31 de marzo de 2020.**

**Fecha Compromiso: 5 de junio de 2020.**

  
Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz.  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

  
C.P. Guadalupe Suárez Curiel.  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 46 de 58  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 9  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Área Auditada: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Vertiente Revisada:** Eficiencia

**CARENCIA DE MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN LA DIRECCIÓN DE COBRANZA COMO EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE CARTERA.**

Mediante oficio No. AI/010/2020, se solicitó a la Dirección de Cobranza y de Información y Control de Cartera, los mecanismos de supervisión y control que establecieron en el ejercicio 2019, para asegurar el cumplimiento de las facultades señaladas en el Manual del Crédito a cargo de las diferentes unidades operativas bajo su coordinación (Subdirecciones, Direcciones Comerciales y de Plaza), al respecto, mediante oficio No. DICC/40/022020 de fecha 12 de febrero de 2020, dichas Direcciones informaron lo siguiente:

*"Las Subdirecciones, Direcciones Comerciales Regionales y de Plaza, no se encuentran bajo la supervisión de ninguna de las Direcciones de Cobranza y Dirección de Información y Control de Cartera. Estas se encuentran bajo la supervisión de la Dirección de Supervisión de Operaciones perteneciente a la Dirección General Adjunta Comercial".*

Sin embargo, se observó que la Dirección de Cobranza y de Información y Control de Cartera tienen asignadas funciones de supervisión como dueños de los procesos respectivos, para evaluar la manera en que se aplican las políticas, procedimientos, lineamientos, herramientas y mecanismos de operación.

Lo anterior, de conformidad con los objetivos y funciones señalados en los Manuales de Organización Específicos de la Dirección de Cobranza y de Información y Control de

**PREVENTIVA:**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, debe proporcionar lo siguiente:

1.- La Dirección de Cobranza y Dirección de Información y Control de Cartera, deben implementar un mecanismo de supervisión y control de las actividades asignadas a los Coordinadores de Cobranza, que, como dueños de sus respectivos procesos, les corresponde, a fin de estar en posibilidades de evaluar la manera en que se aplican las políticas, procedimientos, lineamientos, herramientas y mecanismos de operación, y en esa medida cumplir con lo que se establece en los Manuales de Organización Específicos.

  
Ing. Germán Amezcua Vallarta  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 47 de 58  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 9  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Cartera, como se señala en el Numeral X, incisos 1.1.3.1.0.0 funciones No. 5 y 10 y 1.1.3.2.0.0. funciones 1 y 2, respectivamente.

**CAUSA:**

Ausencia de mecanismos de supervisión y control en las Direcciones Comerciales Regionales y de Plaza, por parte de las Direcciones de Cobranza y Dirección de Información y Control de Cartera.

**EFEECTO:**

Deficiencias en la operación de los Coordinadores de Cobranza y sus analistas, en lo que se refiere a los aspectos operativos, entre los cuales destacan: la integración y control de expedientes de cobranza, autorización de reembolsos, control de recuperación de Centros de Trabajo (CT) y acreditados, etc., limitando con ello, la eficiencia del control interno de las operaciones delegadas.

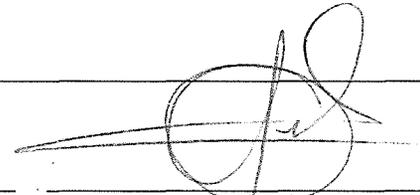
**FUNDAMENTO LEGAL:**

Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Cobranza y de Información y Control de Cartera, de conformidad con el Numeral X, incisos 1.1.3.1.0.0 funciones No. 5 y 10 y 1.1.3.2.0.0. funciones 1 y 2, respectivamente, así como el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", en lo particular con el numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma Actividades de Control, subnumeral 12.04, y Quinta Norma Supervisión y Mejora Continua, subnumeral 16.01.

  
**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y**  
**Finanzas**

**Fecha de Firma: 31 de marzo de 2020.**

**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020.**

  
Ing. Germán Amezcua Vallarta  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de  
Alta Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama.  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave.  
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. \_\_\_48\_\_\_ de \_\_\_58\_\_\_  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 10  
Monto fiscalizable: \$93,050,900 miles  
Monto fiscalizado: \$93,050,900 miles  
Monto por aclarar: \$1,020,200 miles  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Áreas Auditadas: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertiente revisada: **Eficacia.**

**DIFERENCIA EN LAS CIFRAS DE CARTERA DE CRÉDITOS.**

En las seis carpetas de las sesiones ordinarias del Comité de Crédito, celebradas durante 2019, en la información correspondiente a cobranza, se reportó el saldo de la cartera de créditos, por otra parte, en las notas a los Estados Financieros con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2019, se presentó el importe de la cartera.

Cabe mencionar que los Estados Financieros a diciembre, son los dictaminados por el auditor independiente despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C.

De la comparación de las cifras de la cartera que se reportan en el citado Comité, contra las cifras de los Estados Financieros trimestrales, se observó una diferencia total de \$1,020.2 millones de pesos. A continuación, se presenta la integración de las cifras.

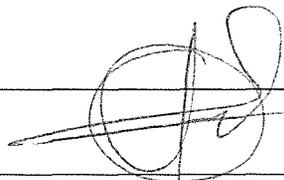
**CORRECTIVA**

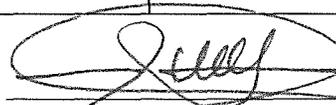
La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, debe realizar las acciones que considere necesarias a través de las áreas de finanzas, de cartera y de cobranza, a efecto de conciliar las cifras de la cartera de créditos, con corte a los meses de junio, septiembre y diciembre de 2019, para que se aclare la diferencia identificada por parte de este OIC.

**PREVENTIVA.**

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, debe establecer los mecanismos de control, que asegure la debida coordinación entre las áreas de Cobranza y Finanzas, para que se reporten cifras de la cartera de créditos precisa y confiable, en el Comité de Crédito y en los Estados Financieros.

  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la  
Torre  
Titular del Área de Auditoría Interna

**Cédula de Observaciones**

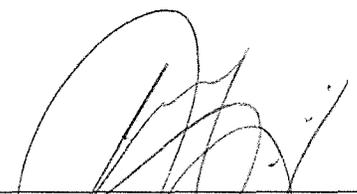
FECHA	CARTERA	TOTAL	DIFERENCIA
	CIFRAS DE CARTERA IMPORTE (millones \$)	CIFRAS CONTABLES IMPORTE (millones \$)	
31/03/2019	21,296.5	21,296.5	0.0
30/06/2019	22,358.1	22,034.60	323.5
30/09/2019	24,352.1	24,009.20	342.9
31/12/2019	25,044.2	24,690.4	353.8
<b>TOTALES</b>			<b>1,020.2</b>

Cabe mencionar que, las cifras de los Estados Financieros son menores a las reportadas en el Comité de Crédito, sin embargo, la Dirección de Cobranza proporciona las cifras de la cartera al área de Finanzas para la integración de la información financiera.

Por lo anterior, se observó que la diferencia en las cifras de cartera de créditos es una debilidad de control interno en la coordinación de las áreas a cargo de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, lo que propicia que se reporten cifras no coincidentes y, por tanto, no son precisas y confiables de la actividad sustantiva del Instituto FONACOT.

**CAUSA:**

- La Dirección de Cobranza proporciona las cifras de la cartera al área de Finanzas, pero desconoce las cifras finales en los Estados Financieros.



**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera.**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas  
 del Instituto FONACOT.**

**Fecha de firma: 31 de marzo de 2020.**

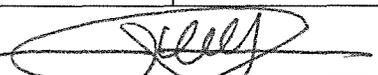
**Fecha compromiso: 5 de junio de 2020.**



C.P. Mario Villalobos Rosas  
 Coordinador Administrativo de Alta  
 Responsabilidad



C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta  
 Responsabilidad



C.P. Víctor Noé Hernández  
 Guadarrama  
 Gerente de Auditoría Interna



Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la  
 Llave  
 Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 50 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 10  
Monto fiscalizable: \$93,050,900 miles  
Monto fiscalizado: \$93,050,900 miles  
Monto por aclarar: \$1,020,200 miles  
Monto por recuperar: N/A

**EFECTO:**

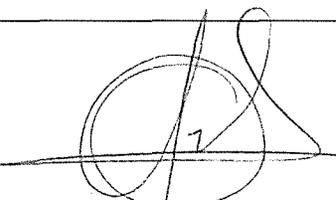
- Se desconoce la cifra correcta definitiva de la cartera de créditos.
- Riesgo que se proporcione información no precisa en los Estados Financieros dictaminados que se ponen a disposición de los inversionistas, instancias fiscalizadoras y reguladoras.
- Riesgo que se presente información no precisa de la cartera de créditos ante el Comité de Crédito, instancia que reporta esas cifras al Consejo Directivo del Instituto FONACOT.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

- Atribución y facultad IV, del artículo 59.- Director General Adjunto de Crédito y Finanzas, del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, que establece lo siguiente:

*"IV. Procurar la generación de información financiera y operativa en tiempo y forma para su entrega a las instancias requirentes, de conformidad con la normatividad y principios de contabilidad aplicables."*

  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta  
Responsabilidad

  
C.P. Victor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

  
Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la  
Llave  
Titular del Área de Auditoría Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 51 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 11  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: **Instituto FONACOT**

Sector: **Trabajo y Previsión Social**

Clave: **14120**

Área Auditada: **Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas**

Clave de programa y descripción de la auditoría:  
**800 " Al Desempeño "**

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Vertientes revisadas: **Eficacia y eficiencia.**

**DEFICIENCIAS EN LA EDICIÓN DEL MANUAL DE CRÉDITO (CLAVE MA09.29) Y FALTA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**1.- Edición del Manual de Crédito**

En la revisión se observó que el Manual de Crédito presenta 12 imprecisiones relevantes (omisiones, duplicidades, notación matemática incompleta y construcciones gramaticales inapropiadas). **Anexo 1.**

**2.- Manual de Crédito sin publicarse en el Diario Oficial de la Federación**

El Manual de Crédito (págs. 25 y 26) establece la observancia obligatoria del mismo, a todo aquel personal con participación o relación con la actividad crediticia; y su incumplimiento será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Al respecto, la tesis administrativa jurisprudencial 2a./J. 249/2007 instituye que los manuales de organización, en cuya base se imponen obligaciones y sanciones, deben publicarse en el órgano oficial de difusión correspondiente (Diario Oficial de la Federación, gaceta gubernamental o periódico local, según sea el caso).

En el mismo sentido, la tesis administrativa jurisprudencial 2a./J. 152/2015 (10a.) señala que, para dar conocimiento pleno a los servidores públicos sobre aquellos actos u omisiones que deriven de responsabilidad sancionatoria, se debe dar conocimiento pleno de aquél manual, mediante su publicación en un órgano de difusión oficial.

La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas debe proporcionar lo siguiente:

**PREVENTIVA:**

- 1.- Establecer un control (check list) para asegurar que los cambios al Manual de Crédito sean implementados y analizar la factibilidad de evaluar la opción de implementar un procedimiento en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Crédito, que asegure la debida integración editorial del Manual de Crédito.
- 2.- Realizar un registro documental para asegurar la publicación del Manual de Crédito en el D.O.F.

**Mtro. Roberto Raymundo Barrera Rivera**  
**Director General Adjunto de Crédito y Finanzas**

Dra. Éliá Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 52 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 11  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

De acuerdo con las jurisprudencias citadas, resulta imprescindible la publicación del Manual de Crédito (clave MA09.29) en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), por lo que éste órgano fiscalizador considera insuficiente la emisión del oficio SGC/16/1209, de fecha 17 de diciembre de 2019.

**Fecha de firma: 31 de marzo 2020.**

**Fecha compromiso: 5 de junio 2020.**

**CAUSA:**

- Falta de supervisión editorial del Manual de Crédito.
- Inobservancia de las jurisprudencias 2a./J. 249/2007 y 2a./J. 152/2015.

**EFFECTO:**

- Deficiencias editoriales del Manual de Crédito, que pueden crear o ampliar la brecha entre la operación y la normativa interna de crédito, lo que, a su vez, puede generar una mayor emisión de circulares o solicitudes de interpretación.
- Ineficacia de los procesos administrativos sancionatorios, debido a que el Manual de Crédito permanece sin ser publicado en el D.O.F.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Instituto FONACOT. Manual de Organización General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Clave MGO01.01, numeral V. Atribuciones, apartado 1.1.0.0.0. Dirección Adjunta de Crédito y Finanzas, funciones 5 y 6; numeral 1.1.2.0.0.0. Subdirección General de Crédito, función 4.
- Instituto FONACOT. Manual de Organización Específico de la Dirección de Crédito. Clave MO23.01, numeral X. Objetivo y Funciones, funciones 9, 10, 11 y 12.

Dra. Etia Majdonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna



**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores**

**Cédula de Observaciones**

Hojas No. 53 de 58  
Número de auditoría: 2/2020  
Número de observación: 11  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

- Instituto FONACOT. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Crédito. Clave MPP23.00, numeral III. Procedimientos, Procesos específicos de la Dirección de Crédito, apartado 1. Actualización del Manual de Crédito.
- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Tesis jurisprudencial 2a./J. 152/2015 (10a.), Libro 26, enero de 2016, Tomo II. Materia administrativa, p. 1512.

"no puede admitirse que el conocimiento pleno de la existencia y contenido de los manuales derive de algún otro medio legal aunque éste sea fehaciente, ya que dejar tal conocimiento a la valoración de pruebas no abona a la seguridad jurídica, en tanto que si aquéllos son la base para afectar la esfera de derechos de los servidores públicos al fincarles responsabilidades y sancionarlos, la certeza del conocimiento pleno en los términos referidos sólo puede derivar de su publicación en un órgano de difusión oficial."

- Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tesis jurisprudencial 2a./J. 249/2007, Tomo XXVII, enero de 2008. Materia administrativa, p. 515.

"Ilámese Diario Oficial de la Federación, gaceta gubernamental o periódico local, según sea el caso, pues sólo así los servidores públicos a quienes les resulten de observancia obligatoria tendrán conocimiento de ellos y sabrán con certeza las sanciones que se les impondrán y las responsabilidades que se les fincarán, en caso de que incurran en incumplimiento de sus obligaciones o en irregularidades en el desempeño de sus funciones."

Oficio núm. SGC/16/1209, del 17 de diciembre de 2019. Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas. Subdirección General de Crédito.

Dra. Elia Maldonado Serrano  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

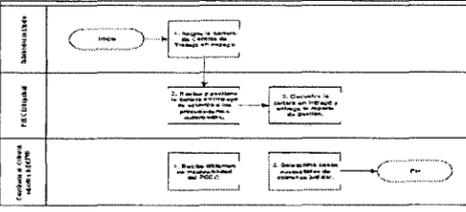
C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico  
Administrativo de Alta  
Responsabilidad

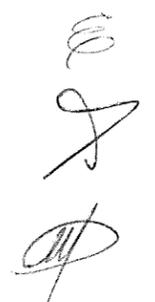
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Administrativo de  
Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández  
Guadarrama  
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ernesto Jesús Pedroza  
de la Llave  
Titular del Área de Auditoría  
Interna

NOTA: El texto presentado por el Órgano Interno de Control (OIC) es sólo un documento indicativo (columna: Debe decir) de las observaciones establecidas en la cédula respectiva, para su valoración, por lo que no constituye un documento modelo.

No.	Pág.	Manual de Crédito Clave MA09.29		Observación
		Dice	Debe decir	
1	2	Se actualizan nombre de los funcionarios públicos	Director de Recuperación de Cartera	Se prescindió del responsable del área de recuperación de cartera, quien se considera necesario para la debida interpretación del Manual de Crédito y la debida observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
2	8 y 88	Pág. 8: Mesa de Control.- [...] Pág. 88: 2.1. DEFINICIONES. Se incluyen definición de: • Contrato de Crédito. • MICROSITIO. • Pagaré.	2.1. DEFINICIONES. Se incluyen definición de: • Contrato de Crédito. • Mesa de control. • MICROSITIO. • Pagaré.	El apartado incluyó la definición MESA DE CONTROL, pero en la misma se excluyó en el apartado 11. Descripción del Control de Cambios al Manual de Crédito, pág. 88.
3	10	[...] CREDERE.- [...] DEPYR.- [...] Disposiciones.- [...] Estatuto.- [...] [...]	[...] CREDERE.- [...] DEPYR.- [...] DOF.- [...] Disposiciones.- [...] Estatuto.- [...] [...]	Se excluyó la sigla DOF (Diario Oficial de la Federación).
4	21	6.4 DE LA ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CRÉDITO El Subdirector General de Crédito y el Subdirector General Comercial podrán interpretar y actualizar los procedimientos y formatos, así como emitir disposiciones complementarias en el ámbito de su competencia con base en el Estatuto Orgánico vigente.	6.4 DE LA ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CRÉDITO El Subdirector General de Crédito, el Subdirector General Comercial y el Director de Información y Control de Cartera podrán interpretar y actualizar los procedimientos y formatos, así como emitir disposiciones complementarias en el ámbito de su competencia con base en el Estatuto Orgánico vigente.	Se omitió al encargado del área de recuperación, quien se considera necesario para la interpretación y actualización de los procedimientos y formatos en la materia, así como para la debida observancia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
5	42	9. En caso de que se extravíe un expediente, se procede a levantar acta administrativa, turnando la misma con los antecedentes del caso al OIC en el Instituto FONACOT para deslindar presuntas responsabilidades de los servidores públicos involucrados, en términos de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en caso de que existan elementos que permitan suponer el uso indebido de dicha documentación se dará aviso a la Dirección de lo Contencioso para que, de contar con los elementos suficientes, inicie las acciones que correspondan.	9. En caso de que se extravíe un expediente, se procede a levantar acta administrativa, turnando la misma con los antecedentes del caso al OIC en el Instituto FONACOT para deslindar presuntas responsabilidades de los servidores públicos involucrados, en términos de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en caso de que existan elementos que permitan suponer el uso indebido de dicha documentación se dará aviso a la Dirección de lo Contencioso para que, de contar con los elementos suficientes, inicie las acciones que correspondan.	Faltó la LGRA.
6	53	Diagrama de Flujo 		El diagrama de flujo está incompleto (sin procesos ni conectores).
7	61			El diagrama de flujo está incompleto (sin procesos ni conectores).
8	69 - 71	A. Recuperación Judicial a Centros de Trabajo (patrón) a. Identificación de Cartera b. Asignación de Cartera c. Gestión de Cartera d. Reporte de la Gestión e. Devolución de Cartera B. Recuperación Judicial a Acreditados a. Identificación de Cartera a. Asignación de Cartera b. Gestión de Cartera c. Reporte de la Gestión d. Devolución de Cartera	A. Recuperación Judicial a Centros de Trabajo (patrón) y Recuperación Judicial a Acreditados a. Identificación de Cartera b. Asignación de Cartera c. Gestión de Cartera d. Reporte de la Gestión e. Devolución de Cartera	Los apartados tienen párrafos idénticos: A. <i>Recuperación Judicial a Centros de Trabajo (patrón)</i> B. <i>Recuperación Judicial a Acreditados</i>




<p>9</p> <p>83-85</p>	<p><b>9. METODOLOGÍA DE CARTERA CREDITICIA DE CONSUMO NO REVOLVENTE DEL INSTITUTO FONACOT</b></p> <p>1. El Instituto FONACOT al calificar la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, determinará a la fecha de la calificación de los créditos las reservas preventivas correspondientes, considerando para tal efecto, la Probabilidad de Incumplimiento, la Severidad de la Pérdida y la Exposición al Incumplimiento, de conformidad con esta sección.</p> <p>2. El Instituto FONACOT calculará sus reservas preventivas correspondientes a la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, considerando lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="404 483 1227 1078"> <tr> <td>Monto exigible</td> <td> <p>Monto que corresponde cubrir al acreditado en el Periodo de Facturación mensual, el cual deberá considerar tanto el importe correspondiente al mes como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiere.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el Monto Exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para su realización.</p> </td> </tr> <tr> <td>Pago Realizado</td> <td> <p>Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el Periodo de Facturación.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.</p> <p>El valor de esta variable deberá ser mayor o igual a cero.</p> </td> </tr> <tr> <td>Días de Atrazo</td> <td> <p>Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente.</p> </td> </tr> <tr> <td>Importe Original del Crédito</td> <td> <p>Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.</p> </td> </tr> <tr> <td>Saldo del Crédito Sí</td> <td> <p>Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado.</p> <p>En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que estén en cartera vencida.</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Página 83 de 85</p> <div data-bbox="388 1461 1212 1562" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT</td> <td style="text-align: center;">                 Clase MAC09.20 Vigencia Diciembre 2019             </td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> </table> </div> <table border="1" data-bbox="404 1592 1227 1673" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Antigüedad en el empleo</td> <td>Corresponde a los años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.</td> </tr> </table>	Monto exigible	<p>Monto que corresponde cubrir al acreditado en el Periodo de Facturación mensual, el cual deberá considerar tanto el importe correspondiente al mes como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiere.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el Monto Exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para su realización.</p>	Pago Realizado	<p>Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el Periodo de Facturación.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.</p> <p>El valor de esta variable deberá ser mayor o igual a cero.</p>	Días de Atrazo	<p>Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente.</p>	Importe Original del Crédito	<p>Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.</p>	Saldo del Crédito Sí	<p>Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado.</p> <p>En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que estén en cartera vencida.</p>		MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clase MAC09.20 Vigencia Diciembre 2019		Antigüedad en el empleo	Corresponde a los años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.	<p><b>9. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CARTERA CREDITICIA DE CONSUMO NO REVOLVENTE DEL INSTITUTO FONACOT</b></p> <p>1. El Instituto FONACOT, al calificar la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, determinará a la fecha de la calificación de los créditos, las reservas preventivas correspondientes, considerando las variables: probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento.</p> <p>2. El Instituto FONACOT realiza el cálculo de sus reservas preventivas correspondientes a la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente; para ello, emplea las variables siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1289 483 2160 1673"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto exigible</td> <td> <p>Es el monto a cubrir por el acreditado en el periodo de facturación mensual, el cual considera el importe mensual y, en su caso, los montos pendientes de pago.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán ser aplicados para disminuir el monto exigible, de acuerdo con el contrato de crédito.</p> </td> <td>Moneda nacional a dos decimales.</td> </tr> <tr> <td>Pago Realizado</td> <td> <p>Es la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación.</p> <p>Los pagos realizados excluyen los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán ser aplicados para disminuir el monto exigible, de acuerdo con el contrato de crédito.</p> </td> <td>Moneda nacional a dos decimales.</td> </tr> <tr> <td>Días de Atrazo</td> <td>Es el número de días naturales transcurridos a la fecha de la calificación de la cartera con pagos pendientes.</td> <td>Número entero, mayor o igual que cero.</td> </tr> <tr> <td>Importe original del crédito</td> <td>Es el monto monetario del crédito en el momento de su otorgamiento.</td> <td>Moneda nacional a dos decimales.</td> </tr> <tr> <td>Saldo del Crédito Sí</td> <td> <p>Es el saldo insoluto a la fecha de la calificación, que considera el monto de crédito otorgado al acreditado, más los intereses devengados, menos los pagos del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT (en su caso), menos los cobros de principal e intereses, las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado.</p> <p>El monto sujeto a calificación deberá excluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance y los créditos de cartera vencida.</p> </td> <td>Moneda nacional a dos decimales.</td> </tr> <tr> <td>Antigüedad en el empleo</td> <td>Es el número de años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.</td> <td>Número entero, mayor o igual que cero (0).</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Descripción	Unidad de medida	Monto exigible	<p>Es el monto a cubrir por el acreditado en el periodo de facturación mensual, el cual considera el importe mensual y, en su caso, los montos pendientes de pago.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán ser aplicados para disminuir el monto exigible, de acuerdo con el contrato de crédito.</p>	Moneda nacional a dos decimales.	Pago Realizado	<p>Es la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación.</p> <p>Los pagos realizados excluyen los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán ser aplicados para disminuir el monto exigible, de acuerdo con el contrato de crédito.</p>	Moneda nacional a dos decimales.	Días de Atrazo	Es el número de días naturales transcurridos a la fecha de la calificación de la cartera con pagos pendientes.	Número entero, mayor o igual que cero.	Importe original del crédito	Es el monto monetario del crédito en el momento de su otorgamiento.	Moneda nacional a dos decimales.	Saldo del Crédito Sí	<p>Es el saldo insoluto a la fecha de la calificación, que considera el monto de crédito otorgado al acreditado, más los intereses devengados, menos los pagos del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT (en su caso), menos los cobros de principal e intereses, las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado.</p> <p>El monto sujeto a calificación deberá excluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance y los créditos de cartera vencida.</p>	Moneda nacional a dos decimales.	Antigüedad en el empleo	Es el número de años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.	Número entero, mayor o igual que cero (0).	<p>Notación matemática incompleta, construcción gramatical impropia y falta de algunas definiciones y unidades de medida.</p>
Monto exigible	<p>Monto que corresponde cubrir al acreditado en el Periodo de Facturación mensual, el cual deberá considerar tanto el importe correspondiente al mes como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiere.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el Monto Exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para su realización.</p>																																							
Pago Realizado	<p>Monto correspondiente a la suma de los pagos realizados por el acreditado en el Periodo de Facturación.</p> <p>No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.</p> <p>El valor de esta variable deberá ser mayor o igual a cero.</p>																																							
Días de Atrazo	<p>Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente.</p>																																							
Importe Original del Crédito	<p>Monto correspondiente al importe total del crédito en el momento de su otorgamiento.</p>																																							
Saldo del Crédito Sí	<p>Al saldo insoluto a la fecha de la calificación, el cual representa el monto de crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT que, en su caso, se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado.</p> <p>En todo caso, el monto sujeto a la calificación no deberá incluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance, de créditos que estén en cartera vencida.</p>																																							
	MANUAL DE CRÉDITO DEL INSTITUTO FONACOT	Clase MAC09.20 Vigencia Diciembre 2019																																						
Antigüedad en el empleo	Corresponde a los años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.																																							
Variable	Descripción	Unidad de medida																																						
Monto exigible	<p>Es el monto a cubrir por el acreditado en el periodo de facturación mensual, el cual considera el importe mensual y, en su caso, los montos pendientes de pago.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán ser aplicados para disminuir el monto exigible, de acuerdo con el contrato de crédito.</p>	Moneda nacional a dos decimales.																																						
Pago Realizado	<p>Es la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo de facturación.</p> <p>Los pagos realizados excluyen los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito o grupo de créditos.</p> <p>Las bonificaciones y descuentos podrán ser aplicados para disminuir el monto exigible, de acuerdo con el contrato de crédito.</p>	Moneda nacional a dos decimales.																																						
Días de Atrazo	Es el número de días naturales transcurridos a la fecha de la calificación de la cartera con pagos pendientes.	Número entero, mayor o igual que cero.																																						
Importe original del crédito	Es el monto monetario del crédito en el momento de su otorgamiento.	Moneda nacional a dos decimales.																																						
Saldo del Crédito Sí	<p>Es el saldo insoluto a la fecha de la calificación, que considera el monto de crédito otorgado al acreditado, más los intereses devengados, menos los pagos del Seguro de Crédito o del Fondo de Protección de Pagos INFONACOT (en su caso), menos los cobros de principal e intereses, las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que, en su caso, se hayan otorgado.</p> <p>El monto sujeto a calificación deberá excluir los intereses devengados no cobrados, reconocidos en cuentas de orden dentro del balance y los créditos de cartera vencida.</p>	Moneda nacional a dos decimales.																																						
Antigüedad en el empleo	Es el número de años que tiene el acreditado en su empleo a la fecha de originación del crédito.	Número entero, mayor o igual que cero (0).																																						




El Monto Exigible, el Pago Realizado, el importe original del crédito, así como el saldo del crédito deberán ser expresados en moneda nacional y a dos decimales. En tanto que la variable Días de Atraso será expresada como número entero mayor o igual a cero y la Antigüedad en el empleo en años con dos decimales.

3. En todo caso, la constitución y registro en contabilidad de las reservas preventivas de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, deberá realizarse considerando cifras al último día de cada mes.

El porcentaje que se utilice para determinar las reservas a constituir por cada crédito, será el resultado de multiplicar la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida.

El monto de reservas será el resultado de multiplicar el porcentaje referido en el párrafo anterior por la Exposición al Incumplimiento.

$$R_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$$

En donde:

R<sub>i</sub> = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.

PI = Probabilidad de incumplimiento del i-ésimo crédito.

SP<sub>i</sub> = Severidad de la Pérdida del i-ésimo crédito.

EI<sub>i</sub> = Exposición al Incumplimiento del i-ésimo crédito.

El monto total de reservas a constituir por el Instituto FONACOT para esta cartera, será igual a la sumatoria de las reservas de cada crédito.

4. La Probabilidad de Incumplimiento se obtendrá de la siguiente forma:

a) Si ATR<sub>i</sub> ≥ 4 o Días de Atraso > 90 entonces:  $PI_i = 100\%$

b) Si ATR<sub>i</sub> < 4 entonces:

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-2.7552+0.4219*ATR_i + 0.1616*MAXATR_{4M_i} - 2.0773*%PAGO_{4M_i} - 0.0632*ANTIG_i - 2.2506*CT_i - 0.4127*SEGSOC_i}}$$

En donde:

PI = Probabilidad de Incumplimiento mensual para el i-ésimo crédito.

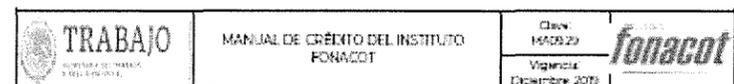
ATR<sub>i</sub> = Número de Atrasos Mensuales observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Número de Atrasos Mensuales} = \left\lceil \frac{\text{Días de Atraso}}{\text{Días Naturales del Periodo de Facturación Mensual}} \right\rceil$$

Cuando este número resulte no entero tomará el valor del entero inmediato superior.

El Instituto FONACOT podrá conceder un periodo de gracia o tolerancia de un mes respecto al pago de su primer abono para efectos del conteo de número de atrasos.

Página 84 de 92



MAXATR<sub>4M<sub>i</sub></sub> = Máximo Número de Atrasos (ATR<sub>i</sub>) presentados en los últimos 4 periodos de Facturación a la fecha de cálculo.

NOTA: EL CUADRO EXCLUYE LA DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (LA CUAL, POR SER UNA PROBABILIDAD, DEBERÁ TENER COMO UNIDAD DE MEDIDA, VALORES ENTRE 0 Y 1), ASÍ COMO LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA.

~~El Monto Exigible, el Pago Realizado, el importe original del crédito, así como el saldo del crédito deberán ser expresados en moneda nacional y a dos decimales. En tanto que la variable Días de Atraso será expresada como número entero mayor o igual a cero y la Antigüedad en el empleo en años con dos decimales.~~

~~3. La constitución y el registro contable de las reservas preventivas de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente se deben asentar con las cifras al último día de cada mes.~~

4. El porcentaje de las reservas preventivas de la Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente es el producto de multiplicar la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida, de la manera siguiente:

$$\text{Porcentaje de reservas} = (PI_i * SP_i)$$

El monto de las reservas a constituir es el resultado de multiplicar el producto anterior por la exposición al incumplimiento. Su expresión es la siguiente:

$$R_i = (PI_i * SP_i) * EI_i$$

Donde:

R<sub>i</sub> = Monto de reservas a constituir para el i-ésimo crédito.

PI<sub>i</sub> = Probabilidad de incumplimiento del i-ésimo crédito.

SP<sub>i</sub> = Severidad de la pérdida del i-ésimo crédito.

EI<sub>i</sub> = Exposición al incumplimiento del i-ésimo crédito.

El monto total de reservas a constituir por el Instituto FONACOT es la sumatoria de las reservas de cada crédito. Su expresión es la siguiente:

$$\sum R_i = R_1 + R_2 + R_3 \dots R_n = \sum_{i=1}^n R_i$$

4. La probabilidad de incumplimiento de pago (PI<sub>i</sub>) toma valores entre cero y uno (0 ≤ PI ≤ 1) o en porcentajes (de 0 a 100), considerando el número de atrasos (ATR). Los casos son los siguientes:

a) Si ATR<sub>i</sub> ≥ 4, entonces: PI<sub>i</sub> = 1 o 100%

b) Si ATR<sub>i</sub> < 4, entonces se emplea el algoritmo siguiente (se presenta el algoritmo amplificado para identificar las observaciones):

$$PI_i = \frac{1}{1 + e^{-2.7552+0.4219*ATR_i + 0.1616*MAXATR_{4M_i} - 2.0773*%PAGO_{4M_i} - 0.0632*ANTIG_i - 2.2506*CT_i - 0.4127*SEGSOC_i}}$$

Nota: Se sugiere revisar la construcción del segundo término del denominador (ponderadores y su variabilidad al ser multiplicadas por cada variable), ya que, cuando el término se aproxime a 0, la probabilidad tenderá a 1 pero sin llegar a 1 (asintota).

Donde:

Expresión	Descripción	Unidad de medida
e =	Número irracional.	2.7182818
PI <sub>i</sub> =	Probabilidad de incumplimiento mensual para el i-ésimo crédito.	Valores de 0 a 1 (variable continua a dos decimales, excepto para el valor 1).
ATR <sub>i</sub> =	Número de atrasos mensuales a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula:  Número de Atrasos Mensuales = Días de Atraso / Días Naturales del Periodo de Facturación Mensual  El Instituto FONACOT podrá conceder un periodo de gracia o tolerancia de un mes respecto al pago de su primer abono para efectos del conteo de número de atrasos.	Días  Cuando el valor es fraccionario, se redondea al entero inmediato superior.
MAXATR <sub>4M<sub>i</sub></sub> =	Máximo número de atrasos (ATR <sub>i</sub> ) presentados en los últimos 4 periodos de facturación a la fecha de cálculo.	Días. (Números enteros)
%PAGO <sub>4M<sub>i</sub></sub> =	Pago Realizado respecto al Monto Exigible en los últimos 4 Periodos de Facturación a la fecha de cálculo.	Porcentaje.




	<p><b>%PAGO_4M</b> = Promedio del Porcentaje que representa el Pago Realizado respecto al Monto Exigible en los últimos 4 Periodos de Facturación a la fecha de cálculo. El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado del Monto Exigible para cada uno de los 4 Periodos de Facturación a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 Periodos de Facturación, el porcentaje de aquellos Periodos de Facturación faltantes para completar cuatro será de 100% para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable %PAGO siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes.</p> <p><b>ANTIG</b> = Años que tiene el acreditado en su empleo al momento en que se originó el crédito.</p> <p><b>CTi</b> = 1 cuando el acreditado cuente con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT en el mes de cálculo de la calificación. 0 en cualquier otro caso.</p> <p><b>SEGSOCI</b> = 1 cuando el acreditado cotice en el ISSSTE. 0 cuando el acreditado cotice en el IMSS o en cualquier otro caso.</p> <p>En caso de que en el mes de calificación el acreditado no cuente con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT, se deberá reportar la variable SEGSOCI con el valor de cero.</p> <p>5. La Severidad de la Pérdida para los créditos de la cartera crediticia de Consumo no Revolvente será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuando la variable ATRi sea menor a 10 y tenga Centro de Trabajo (patrón) al momento de la calificación la SPi será de 32%.</li> <li>✓ Cuando la variable ATRi sea menor a 5 y no cuente con Centro de Trabajo (patrón) al momento de la calificación la SPi será de 71%.</li> </ul> <p>En el caso en que el acreditado tenga Centro de Trabajo (patrón) y la variable ATRi sea mayor o igual a 10 la SPi será de 100%.</p> <p>Para el caso en que el acreditado no cuente con Centro de Trabajo (patrón) y la variable ATRi sea mayor o igual a 5 la SPi será de 100%.</p> <p>6. La Exposición al Incumplimiento (Ei) de cada crédito será igual al Saldo del Crédito (Si).</p> <p>7. Tratándose de créditos reestructurados, deberán realizar el cómputo de las variables %PAGO y MAXATR incluyendo el historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración.</p> <p>8. Cuando el Instituto FONACOT cuente con esquemas de garantías de primeras pérdidas para cubrir el riesgo de crédito de un portafolios de préstamos, el Instituto FONACOT deberá comparar el monto de la garantía recibida con el monto de las estimaciones que habrían tenido que constituirse para la totalidad de los créditos en el portafolios, obtenidas de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, ajustándose a lo siguiente:</p>	<p>Donde:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Expresión</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <p><b>¿Promedio de un porcentaje? Determinar si se trata de dos o más porcentajes para poder realizar el promedio de ellos; y en caso de que sólo sea un porcentaje, revisar la semántica de ambos términos y la construcción gramatical del párrafo siguiente.</b></p> <p>El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado del Monto Exigible para cada uno de los 4 Periodos de Facturación a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 Periodos de Facturación, el porcentaje de aquellos Periodos de Facturación faltantes para completar cuatro será de 100% para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable %PAGO siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes.</p> </td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANTIGi =</td> <td>Años que tiene el acreditado en su empleo al momento en que se originó el crédito.</td> <td>Numero entero.</td> </tr> <tr> <td>CTi =</td> <td>Término sin definir.</td> <td>Valores de 0 y 1. 1 cuando el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT en el mes de cálculo de la calificación. 0 en cualquier otro caso. <b>(Variable binomial)</b></td> </tr> <tr> <td>SEGSOCI =</td> <td>Término sin definir.</td> <td>1 cuando el acreditado cotice al ISSSTE. 0 en cualquier otro caso. <b>(Variable binomial)</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Si al momento de calcular de la calificación, el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT, la variable SEGSOCI deberá ser reportada con 0.</b></p> <p>5. La severidad de la pérdida (SPi) para los créditos de la cartera crediticia de Consumo no Revolvente <b>toma los valores siguientes:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor SPi (%)</th> <th>Condiciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32</td> <td>Si ATRi es menor que 10 y el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.</td> </tr> <tr> <td>71</td> <td>Si ATRi es menor que 5 y el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Si ATRi es mayor o igual que 10 y el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT. Si ATRi es mayor o igual que 5 y el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.</td> </tr> </tbody> </table> <p>6. La Exposición al Incumplimiento (Ei) de cada crédito será igual al Saldo del Crédito (Si).</p> <p>7. <b>El cálculo de los créditos reestructurados se debe realizar con base en el cómputo de las variables %PAGO y MAXATR; así como con base en la revisión del historial de pagos del acreditado anterior a la reestructuración.</b></p> <p>8. <b>Cuando el Instituto FONACOT cuente con esquemas de garantías de primeras pérdidas para cubrir el riesgo de crédito de un portafolios de préstamos, éste deberá comparar el monto de la garantía recibida con el monto de las estimaciones que habrían tenido que constituirse para la totalidad de los créditos en el portafolios, de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores, ajustándose a lo siguiente:</b></p>	Expresión	Descripción	Unidad de medida		<p><b>¿Promedio de un porcentaje? Determinar si se trata de dos o más porcentajes para poder realizar el promedio de ellos; y en caso de que sólo sea un porcentaje, revisar la semántica de ambos términos y la construcción gramatical del párrafo siguiente.</b></p> <p>El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado del Monto Exigible para cada uno de los 4 Periodos de Facturación a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 Periodos de Facturación, el porcentaje de aquellos Periodos de Facturación faltantes para completar cuatro será de 100% para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable %PAGO siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes.</p>		ANTIGi =	Años que tiene el acreditado en su empleo al momento en que se originó el crédito.	Numero entero.	CTi =	Término sin definir.	Valores de 0 y 1. 1 cuando el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT en el mes de cálculo de la calificación. 0 en cualquier otro caso. <b>(Variable binomial)</b>	SEGSOCI =	Término sin definir.	1 cuando el acreditado cotice al ISSSTE. 0 en cualquier otro caso. <b>(Variable binomial)</b>	Valor SPi (%)	Condiciones	32	Si ATRi es menor que 10 y el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.	71	Si ATRi es menor que 5 y el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.	100	Si ATRi es mayor o igual que 10 y el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT. Si ATRi es mayor o igual que 5 y el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.	
Expresión	Descripción	Unidad de medida																								
	<p><b>¿Promedio de un porcentaje? Determinar si se trata de dos o más porcentajes para poder realizar el promedio de ellos; y en caso de que sólo sea un porcentaje, revisar la semántica de ambos términos y la construcción gramatical del párrafo siguiente.</b></p> <p>El promedio se debe obtener después de haber calculado el porcentaje que representa el Pago Realizado del Monto Exigible para cada uno de los 4 Periodos de Facturación a la fecha de cálculo de reservas. En caso de que a la fecha de cálculo de las reservas hubieran transcurrido menos de 4 Periodos de Facturación, el porcentaje de aquellos Periodos de Facturación faltantes para completar cuatro será de 100% para fines de cálculo de este promedio, de tal forma que la variable %PAGO siempre se obtendrá con el promedio de 4 porcentajes.</p>																									
ANTIGi =	Años que tiene el acreditado en su empleo al momento en que se originó el crédito.	Numero entero.																								
CTi =	Término sin definir.	Valores de 0 y 1. 1 cuando el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT en el mes de cálculo de la calificación. 0 en cualquier otro caso. <b>(Variable binomial)</b>																								
SEGSOCI =	Término sin definir.	1 cuando el acreditado cotice al ISSSTE. 0 en cualquier otro caso. <b>(Variable binomial)</b>																								
Valor SPi (%)	Condiciones																									
32	Si ATRi es menor que 10 y el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.																									
71	Si ATRi es menor que 5 y el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.																									
100	Si ATRi es mayor o igual que 10 y el acreditado cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT. Si ATRi es mayor o igual que 5 y el acreditado no cuenta con una relación laboral con un empleador afiliado al Instituto FONACOT.																									

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

		<p>I. Si el valor de la garantía es igual o mayor al monto total de estimaciones que habrían tenido que constituirse, deberán crear reservas por un monto igual al resultado de multiplicar el saldo de las operaciones garantizadas por 0.5 por ciento.</p> <p>II. Si el valor de la garantía es menor al monto total de estimaciones que habrían tenido que constituirse, deberán crear las reservas faltantes para que sumadas al valor de la citada garantía, sean iguales al monto total que habrían tenido que constituir si no hubieran contado con la cobertura de primera pérdida para el portafolio.</p>	<p>I. Si el valor de la garantía es igual o mayor <b>que el</b> monto total de estimaciones que habrían tenido que constituirse, <b>entonces</b> deberán <b>¿quiénes deberán?</b> crear reservas por un monto igual al resultado de multiplicar el saldo de las operaciones garantizadas por 0.5%.</p> <p>II. Si el valor de la garantía es menor <b>que el</b> monto total de estimaciones a constituirse, <b>entonces</b> deberán <b>¿quiénes deberán?</b> crear las reservas faltantes para que, sumadas al valor de la citada garantía, sean iguales al monto total que habrían tenido que constituir si no hubieran contado con la cobertura de primera <b>pérdida</b> para el portafolio.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	86	<p><b>10. ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b> <b>Originación de Crédito</b> [.] Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (patrón). Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (patrón). [.]</p>	<p><b>10. ÍNDICE DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS</b> <b>Originación de Crédito</b> [.] Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (patrón). <del>Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (patrón).</del> [.]</p>	Se duplicó el Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (patrón).																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
11	87	<p><b>Transitorios.</b></p> <p><b>Primero.</b>- Hasta en tanto no inicie operaciones el Micrositio, la afiliación de Centros de Trabajo del Sector Privado se realizará conforme a lo señalado en el Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado, apartado correspondiente a "Los Centros de Trabajo que no puedan afiliarse a través del Micrositio de Afiliación actual". Hasta en tanto no inicie operaciones el repositorio de la plataforma que se menciona en el Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Centros de Trabajo (Patrón) y en el Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (Patrón), las DEPyR deberán imprimir la documentación generada en el Micrositio y aplicar lo correspondiente al Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Centros de Trabajo (Patrón).</p>	<p><b>Artículos Transitorios.</b></p> <p><b>Primero.</b>- El procedimiento de filiación de Centros de Trabajo del Sector Privado debe realizarse a través del Micrositio, en cuanto dicha plataforma inicie operaciones; en tanto, el procedimiento debe ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el apartado <i>Los Centros de Trabajo que no puedan afiliarse a través del Micrositio de Afiliación actual, del Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado.</i></p> <p>Las DEPyR deben observar el <i>Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Centros de Trabajo (Patrón)</i> e imprimir la documentación generada por el Micrositio, previo a la entrada en operaciones del repositorio al que refieren, tanto dicho procedimiento, como el <i>Procedimiento Específico de Consulta de Expedientes de Acreditados y Centros de Trabajo (Patrón).</i></p>	Construcción gramatical inapropiada del artículo Primero Transitorio.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
12	92	<p><b>ANEXO I. Tasas y Plazos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Producto</th> <th rowspan="2">Plazo (meses)</th> <th colspan="4">Tasas y Comisiones por Producto</th> <th rowspan="2">Comisión por apertura</th> </tr> <tr> <th>30% Seguro Anualizado</th> <th>30% Seguro Anualizado</th> <th>30% Seguro Anualizado</th> <th>30% Seguro Anualizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Efectivo (350)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>16.74%</td> <td>17.60%</td> <td>18.07%</td> <td>18.07%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>18.51%</td> <td>18.87%</td> <td>19.50%</td> <td>19.50%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>20.30%</td> <td>20.65%</td> <td>21.36%</td> <td>21.36%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>20.65%</td> <td>21.36%</td> <td>22.00%</td> <td>22.00%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Renovación (301)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>16.74%</td> <td>17.60%</td> <td>18.07%</td> <td>18.07%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>18.51%</td> <td>18.87%</td> <td>19.50%</td> <td>19.50%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>20.30%</td> <td>20.65%</td> <td>21.36%</td> <td>21.36%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>20.65%</td> <td>21.36%</td> <td>22.00%</td> <td>22.00%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Mujer (118)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>16.87%</td> <td>17.14%</td> <td>17.41%</td> <td>17.41%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>17.96%</td> <td>18.41%</td> <td>18.87%</td> <td>18.87%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>21.10%</td> <td>21.63%</td> <td>22.37%</td> <td>22.37%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>21.63%</td> <td>22.37%</td> <td>23.04%</td> <td>23.04%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Renovación (308)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>16.87%</td> <td>17.14%</td> <td>17.41%</td> <td>17.41%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>17.96%</td> <td>18.41%</td> <td>18.87%</td> <td>18.87%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>21.10%</td> <td>21.63%</td> <td>22.37%</td> <td>22.37%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>21.63%</td> <td>22.37%</td> <td>23.04%</td> <td>23.04%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Viajes por México (388)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>16.46%</td> <td>16.90%</td> <td>17.34%</td> <td>17.34%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>17.78%</td> <td>18.31%</td> <td>18.87%</td> <td>18.87%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>21.56%</td> <td>22.05%</td> <td>22.70%</td> <td>22.70%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>22.41%</td> <td>22.90%</td> <td>23.54%</td> <td>23.54%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Identificados (121)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>17.78%</td> <td>18.31%</td> <td>18.87%</td> <td>18.87%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>19.67%</td> <td>20.05%</td> <td>20.81%</td> <td>20.81%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>21.86%</td> <td>22.44%</td> <td>23.20%</td> <td>23.20%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>22.41%</td> <td>23.00%</td> <td>23.76%</td> <td>23.76%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Renovación (321)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>17.78%</td> <td>18.31%</td> <td>18.87%</td> <td>18.87%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>19.67%</td> <td>20.05%</td> <td>20.81%</td> <td>20.81%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>21.86%</td> <td>22.44%</td> <td>23.20%</td> <td>23.20%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>22.41%</td> <td>23.00%</td> <td>23.76%</td> <td>23.76%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Caravana (332)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>18.83%</td> <td>19.43%</td> <td>19.93%</td> <td>19.93%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>20.83%</td> <td>21.53%</td> <td>22.23%</td> <td>22.23%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>22.83%</td> <td>23.73%</td> <td>24.43%</td> <td>24.43%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>23.83%</td> <td>24.93%</td> <td>25.63%</td> <td>25.63%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Renovación (363)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>18.83%</td> <td>19.43%</td> <td>19.93%</td> <td>19.93%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>20.83%</td> <td>21.53%</td> <td>22.23%</td> <td>22.23%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>22.83%</td> <td>23.73%</td> <td>24.43%</td> <td>24.43%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>23.83%</td> <td>24.93%</td> <td>25.63%</td> <td>25.63%</td> <td>0.00%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Activación CT (377)</td> <td>0</td> <td>16.00%</td> <td>16.38%</td> <td>16.74%</td> <td>16.74%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>18.83%</td> <td>19.43%</td> <td>19.93%</td> <td>19.93%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>20.83%</td> <td>21.53%</td> <td>22.23%</td> <td>22.23%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>22.83%</td> <td>23.73%</td> <td>24.43%</td> <td>24.43%</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>23.83%</td> <td>24.93%</td> <td>25.63%</td> <td>25.63%</td> <td>2.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las condiciones de Tasa y Plazo aquí previstas podrán ser actualizadas en su oportunidad por las autoridades competentes.</p>	Producto	Plazo (meses)	Tasas y Comisiones por Producto				Comisión por apertura	30% Seguro Anualizado	30% Seguro Anualizado	30% Seguro Anualizado	30% Seguro Anualizado	Efectivo (350)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%	12	16.74%	17.60%	18.07%	18.07%	2.00%	18	18.51%	18.87%	19.50%	19.50%	2.00%	24	20.30%	20.65%	21.36%	21.36%	2.00%	30	20.65%	21.36%	22.00%	22.00%	2.00%	Renovación (301)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%	12	16.74%	17.60%	18.07%	18.07%	0.00%	18	18.51%	18.87%	19.50%	19.50%	0.00%	24	20.30%	20.65%	21.36%	21.36%	0.00%	30	20.65%	21.36%	22.00%	22.00%	0.00%	Mujer (118)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%	12	16.87%	17.14%	17.41%	17.41%	2.00%	18	17.96%	18.41%	18.87%	18.87%	2.00%	24	21.10%	21.63%	22.37%	22.37%	2.00%	30	21.63%	22.37%	23.04%	23.04%	2.00%	Renovación (308)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%	12	16.87%	17.14%	17.41%	17.41%	0.00%	18	17.96%	18.41%	18.87%	18.87%	0.00%	24	21.10%	21.63%	22.37%	22.37%	0.00%	30	21.63%	22.37%	23.04%	23.04%	0.00%	Viajes por México (388)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%	12	16.46%	16.90%	17.34%	17.34%	2.00%	18	17.78%	18.31%	18.87%	18.87%	2.00%	24	21.56%	22.05%	22.70%	22.70%	2.00%	30	22.41%	22.90%	23.54%	23.54%	2.00%	Identificados (121)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%	12	17.78%	18.31%	18.87%	18.87%	2.00%	18	19.67%	20.05%	20.81%	20.81%	2.00%	24	21.86%	22.44%	23.20%	23.20%	2.00%	30	22.41%	23.00%	23.76%	23.76%	2.00%	Renovación (321)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%	12	17.78%	18.31%	18.87%	18.87%	0.00%	18	19.67%	20.05%	20.81%	20.81%	0.00%	24	21.86%	22.44%	23.20%	23.20%	0.00%	30	22.41%	23.00%	23.76%	23.76%	0.00%	Caravana (332)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%	12	18.83%	19.43%	19.93%	19.93%	2.00%	18	20.83%	21.53%	22.23%	22.23%	2.00%	24	22.83%	23.73%	24.43%	24.43%	2.00%	30	23.83%	24.93%	25.63%	25.63%	2.00%	Renovación (363)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%	12	18.83%	19.43%	19.93%	19.93%	0.00%	18	20.83%	21.53%	22.23%	22.23%	0.00%	24	22.83%	23.73%	24.43%	24.43%	0.00%	30	23.83%	24.93%	25.63%	25.63%	0.00%	Activación CT (377)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%	12	18.83%	19.43%	19.93%	19.93%	2.00%	18	20.83%	21.53%	22.23%	22.23%	2.00%	24	22.83%	23.73%	24.43%	24.43%	2.00%	30	23.83%	24.93%	25.63%	25.63%	2.00%	<p>Se omitió la nota al pie de página 1/, referenciada en las columnas 3, 4, y 5 de la tabla "Tasas y Comisiones por Producto".</p>	
Producto	Plazo (meses)	Tasas y Comisiones por Producto				Comisión por apertura																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
		30% Seguro Anualizado	30% Seguro Anualizado	30% Seguro Anualizado	30% Seguro Anualizado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Efectivo (350)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	16.74%	17.60%	18.07%	18.07%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	18.51%	18.87%	19.50%	19.50%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	20.30%	20.65%	21.36%	21.36%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	20.65%	21.36%	22.00%	22.00%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Renovación (301)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	16.74%	17.60%	18.07%	18.07%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	18.51%	18.87%	19.50%	19.50%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	20.30%	20.65%	21.36%	21.36%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	20.65%	21.36%	22.00%	22.00%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Mujer (118)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	16.87%	17.14%	17.41%	17.41%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	17.96%	18.41%	18.87%	18.87%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	21.10%	21.63%	22.37%	22.37%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	21.63%	22.37%	23.04%	23.04%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Renovación (308)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	16.87%	17.14%	17.41%	17.41%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	17.96%	18.41%	18.87%	18.87%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	21.10%	21.63%	22.37%	22.37%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	21.63%	22.37%	23.04%	23.04%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Viajes por México (388)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	16.46%	16.90%	17.34%	17.34%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	17.78%	18.31%	18.87%	18.87%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	21.56%	22.05%	22.70%	22.70%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	22.41%	22.90%	23.54%	23.54%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Identificados (121)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	17.78%	18.31%	18.87%	18.87%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	19.67%	20.05%	20.81%	20.81%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	21.86%	22.44%	23.20%	23.20%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	22.41%	23.00%	23.76%	23.76%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Renovación (321)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	17.78%	18.31%	18.87%	18.87%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	19.67%	20.05%	20.81%	20.81%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	21.86%	22.44%	23.20%	23.20%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	22.41%	23.00%	23.76%	23.76%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Caravana (332)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	18.83%	19.43%	19.93%	19.93%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	20.83%	21.53%	22.23%	22.23%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	22.83%	23.73%	24.43%	24.43%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	23.83%	24.93%	25.63%	25.63%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Renovación (363)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	18.83%	19.43%	19.93%	19.93%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	20.83%	21.53%	22.23%	22.23%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	22.83%	23.73%	24.43%	24.43%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	23.83%	24.93%	25.63%	25.63%	0.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Activación CT (377)	0	16.00%	16.38%	16.74%	16.74%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	12	18.83%	19.43%	19.93%	19.93%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	18	20.83%	21.53%	22.23%	22.23%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	24	22.83%	23.73%	24.43%	24.43%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	30	23.83%	24.93%	25.63%	25.63%	2.00%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															